



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 288 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 23 de febrero de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
--	---	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

- I. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCION IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PbRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PbRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B,

PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS.

- II. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS.**
- III. PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCION IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PbRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PbRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B, PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA**

ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCION IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PbRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PbRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B, PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS. Aprobándose por mayoría, con once votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Ercción del Estado Libre y Soberano de México".



DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

CU-HDAYOP/D-04/2024

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a 20 de febrero del año 2024.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024. PRESENTES:

Estas Comisiones Unidas que suscriben, en términos de las facultades que le confiere el artículo 93 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente), somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de lo siguiente:

PROEMIO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, 66, párrafo primero, y el artículo 69, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción I, 70 fracciones I, II y III, 81, 82, 83 y 93 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente); y derivado del oficio SA/0564/2024 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de nuestro Municipio, el Maestro Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, quien tuvo a bien remitir por instrucciones de la Presidenta Municipal el Proyecto de Punto de Acuerdo consistente en: **A) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PbRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PbRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B, PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. Designando como Presidente Coordinador de las Comisiones Unidas de Hacienda (Permanente) y Obras Públicas (Transitoria), al Primer Síndico Municipal el Doctor Arturo Javier Del Moral Castro. Celebrada que fue la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, en términos de Ley; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Interior antes invocado, los suscritos dictaminamos el asunto turnado, al tenor de los siguientes:**



ANTECEDENTES:

- I. Que durante el desahogo del punto tres del Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento, con carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de la Comisión Permanente de Hacienda para el Período 2022-2024, quedando debidamente integrada por los CC. Arturo Javier del Moral Castro, Primer Síndico y Presidente de la Comisión, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión; Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Primera Regidora y Vocal 1 de Comisión, Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora y Vocal 2 de la Comisión, José Antonio Luna Flores, Sexto Regidor y Vocal 3 de la Comisión.
- II. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del punto III del Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión de instalación e inicio de trabajo de la Comisión de Hacienda, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2022-2024.
- III. Durante el desahogo de la Trigésima Sexta Sesión de Ayuntamiento con Carácter de Extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, rindió protesta la Ciudadana Angélica Arana Colín, como Primera Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en sustitución de la ciudadana Ernestina Alejandra Esquivel Corchado.
- IV. Durante el desahogo de la Quincuagésima Primera Sesión de Ayuntamiento con Carácter de Extraordinaria de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro, rindió protesta el Ciudadano Julio Cesar Salinas Padilla, como Sexto Regidor del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en sustitución del ciudadano José Antonio Luna Flores.
- V. Que durante el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento, con carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de la Comisión Transitoria de Obras Públicas para el Período 2022-2024, quedando debidamente integrada por los CC. Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Primera Regidora y Presidente de la Comisión, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión; C. Fernando García Cruz, Décimo Segundo Regidor y Vocal 1 de Comisión, C. Silvia Yaremi Nava, Quinta Regidora y Vocal 2 de la Comisión, Yareni Marcela Trejo Antonio, Séptima Regidor y Vocal 3 de la Comisión.
- VI. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión de instalación e inicio de trabajo de la Comisión Transitoria de Obras Públicas, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Transitoria de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2022-2024.
- VII. Por medio del oficio SA/0564/2024 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de nuestro Municipio, el Maestro Miguel Ángel Gutiérrez Piloni, se remitió por instrucciones de la Presidenta Municipal, a las Comisiones Unidas de Hacienda (Permanente) y Obras Públicas (Transitoria), el Proyecto de Punto de Acuerdo consistente en: **A) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, POR UNA CANTIDAD TOTAL**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PbRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PbRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B, PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. Designando como Presidente Coordinador de las Comisiones antes referidas, al Primer Síndico Municipal el Doctor Arturo Javier Del Moral Castro.

- VIII. Por lo anterior y previa convocatoria, el día martes veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, se celebró la Primera Sesión, con carácter de Extraordinaria, de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, estando presentes para tal efecto los C. C. Arturo Javier del Moral Castro Primer Síndico, Angélica Arana Colín, Primera Regidora, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico, Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora, Julio Cesar Salinas Padilla Sexto Regidor, Fernando García Cruz, Décimo Segundo Regidor, Silvia Yaremi Nava, Quinta Regidora, Yareni Marcelo Trejo, Séptima Regidora, en sus respectivas calidades de Presidente, Secretaria y vocales de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas. Y mediante el desahogo del punto V. del Orden del Día de esa sesión, referente al estudio y examen del Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; contando con la intervención del MTRO. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, la Contadora Publica Elvira Morales Martínez Subtesorera de Ingresos, Lic. Macario Ovando Montoya, Director de Administración, Gerson Espejel Ramírez Coordinador de Egresos y Control Presupuestal, Ana Luisa Cambrón Degollado Directora de Obras Públicas y el Ingeniero Alberto Valdez Rodríguez Director General del Organismo Público Descentralizado denominado OPERAGUA IZCALLI, todos del Municipios de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quienes llevaron a cabo la exposición de motivos y fundamentos técnicos referentes al punto de referencia; durante el desahogo de la sesión los ediles asistentes plantearon diversos cuestionamientos y comentarios, mismos que, para mejor proveer, se solventaron por los servidores públicos Municipales que participaron en la mencionada sesión, intervenciones que se consideraron y valoraron por los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, aprobándose el asunto de referencia por mayoría de votos de los integrantes de esta Comisión. Así, el turno de cuenta se tuvo como suficientemente estudiado y discutido; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la base de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre; que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento el cual tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general y administrará libremente su hacienda.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2023-2026
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Estado Libre y Soberano de México".



El Artículo 134 de la misma Constitución Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los artículos 112, 113, 125, 128 fracciones II, III y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establecen que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Ley establezca; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están, entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos e informar de su cumplimiento; cumplir y hacer cumplir dentro del Municipio las Leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos Ayuntamientos; así como expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento; y que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

El artículo 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 3, 27, primer párrafo, 30 Bis, párrafo primero, 48, fracciones II, 49, 64, fracción I, 66, primer párrafo, 69, fracciones I inciso c) y II, 86, 87 fracción II, 93, 95, fracción I, IV, VI y XX, 97 fracción IV y V y 98 todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente; 1, 219, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en sus artículos prevén que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece la ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante comisiones; las cuales, en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su Reglamento Interior. Que, de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra, la de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; administrar su hacienda en términos de la ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones Federales y Estatales; que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por: Comisiones del Ayuntamiento; que las comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo; que las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias; que dentro de las permanentes, está, entre otras, la Comisión de Hacienda, que presidirá el Primer Síndico cuando haya más de uno y dentro de las transitorias se encuentra la Comisión de Obras Públicas que preside la Primera Regidora; que dentro de las atribuciones de la Presidenta Municipal, se encuentran la de presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen así mismo, dentro de las atribuciones del Tesorero Municipal, están las de administrar la hacienda pública municipal, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios, dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Ayuntamiento con el Estado, así como proporcionar para la formulación del proyecto de presupuesto de



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2026
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



egresos municipales la información financiera relativa a la solución o en su caso, el pago de los litigios laborales; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, la Hacienda Pública Municipal se integra por las participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado; así como las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba, el gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue: a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones; y b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año. Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. la Ley de Coordinación Fiscal. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 la Ley de Coordinación Financiera. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la multicitada ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos. El municipio para realizar el cumplimiento de sus fines, tiene que llevar a cabo una serie de actividades de representación política, de prestación de servicios públicos y de promoción del desarrollo económico y social. Para tal efecto, tiene que satisfacer sus propias necesidades de recursos económicos, materiales, humanos y técnicos realizando una serie de actividades administrativas que le permitan obtener dichos recursos, organizarlos y aplicarlos eficientemente, es por esto que la Hacienda Municipal resulta de una gran importancia económica, ya que la cantidad de bienes patrimoniales y recursos financieros con los que cuente o pueda contar un Gobierno Municipal, en un momento dado, reflejan las posibilidades de promover y realizar proyectos de desarrollo en los diferentes campos de la economía local, según las características propias de cada Municipio, región y entidad federativa. Dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros los Municipios, se administraran



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que, determina el Código Financiero del Estado de México y Municipios en sus artículos 1, 219, 221, 224 y 226 que las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apoyo a las disposiciones legales y aplicables en la materia. Con la finalidad de propiciar los diferentes rangos y amplitudes salariales de los puestos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se proyecta la aprobación del Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Para el Ejercicio Fiscal 2024, a razón de lo establecido en el "Capítulo 1000 Servicios Personales".

Los artículos 62 párrafo segundo y fracciones III y IV, 69, 76, 93 y 94 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, prevén que las Comisiones del Ayuntamiento son responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento, entre otros, los actos para el mejoramiento de la Administración Pública Municipal; así como estudiar, examinar y proponer los acuerdos o disposiciones tendientes a resolver los asuntos que les sean turnados en sesiones del Ayuntamiento, de igual forma advierte que en caso de concurrencia para el análisis y estudio de un asunto por dos o más comisiones, del Ayuntamiento, El Presidente Municipal determinará quien presidirá y coordinará los trabajos. El Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del Municipio, contará con las comisiones permanentes y transitorias que entre las permanentes se encuentra la Comisión de Hacienda, y entre las Transitorias se encuentra la Comisión de Obras Públicas y entre sus atribuciones están las de estudiar, examinar y dictaminar los asuntos que les sean turnados. Que la o el Presidente de las Comisiones Unidas del Ayuntamiento tiene, entre sus atribuciones, la de invitar a especialistas cuya información o conocimientos aporten en el análisis de los asuntos a tratar. La Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas emitirá por escrito sus dictámenes debidamente fundados y motivados, debiendo contener: proemio, antecedentes, considerandos y conclusiones del dictamen; que ese dictamen deberá estar firmado por la mayoría de los integrantes que las conforman, y ser turnado a sesión del Ayuntamiento cumpliendo las formalidades que establece el Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, para someterlo a su consideración en un término máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el asunto les sea turnado.

En virtud de lo expuesto y fundado; estas Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas emite las siguientes:

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN:

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas que suscribe, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción I, 70 fracciones I, II y III, 81, 82, 83, 93 y 94 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente), **DICTAMINA DE MANERA FAVORABLE, POR MAYORÍA DE VOTOS**, con siete votos a favor, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PBRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PBRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PBRM-01 EN TODAS**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Ercción del Estado Libre y Soberano de México".



SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B, PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEGUNDA.- Remítase el presente Dictamen a la Presidenta Municipal, por conducto del Presidente Coordinador de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PbRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PbRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B, PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.** en términos de lo siguiente:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 125 cuarto y quinto párrafo expresamente señala: "Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como, por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. La Presidenta, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25



de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha. El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución".

De acuerdo, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31 enuncia las facultades con las que cuenta el Ayuntamiento en su fracción XIX; señala la aprobación a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente. Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

El Presupuesto de Egresos al ser por excelencia una herramienta indispensable para cualquier administración pública, ya que representa una estimación financiera anticipada del ejercicio fiscal anual, por lo que es ***Sine qua non* para el cumplimiento de las metas de los programas previamente establecidos en el Presupuesto Basado en Resultados**, constituyendo así un instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de planeación.

El presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, que se somete a consideración de este H. Cabildo contempla todas las expresiones y solicitudes realizadas por la ciudadanía, por otro lado, se conforma de los registros presupuestales y contables, que el Municipio ha recaudado y erogado, desde el ejercicio fiscal 2021 al ejercicio 2023; por lo que obedece a las estimaciones en los ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, los cuales se realizaron y evaluaron con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo previsto por los artículos 290, segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 95 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México conforme a los principios de legalidad, definitividad, confiabilidad se somete a su consideración, el presente **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, en los siguientes términos:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2023-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México".



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



**Municipio:
CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORM - 036

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.				
		No. 0121		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8118	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,502,731,516.92	3,564,748,976.61	3,267,411,435.87
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	3,502,731,516.92	3,564,748,976.61	3,267,411,435.87
4100	Ingresos de Gestión	1,113,739,777.29	1,058,295,914.10	1,090,047,900.82
4110	Impuestos	814,487,900.52	823,093,572.00	861,646,770.34
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	350,000.00	50,000.00
4140	Derechos	156,477,181.43	160,937,825.44	175,419,097.09
4150	Productos	105,176,169.04	20,394,379.46	20,971,880.44
4160	Aprovechamientos	37,588,525.50	45,519,737.20	31,960,232.35
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	2,370,400,357.40	2,369,443,403.06	2,142,199,366.09
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	2,370,400,357.40	2,369,443,403.06	2,142,199,366.09
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	18,591,382.23	137,009,659.45	35,164,108.96
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro o Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	116,170,507.26	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	18,591,382.23	20,839,152.19	35,164,108.96

1° SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

3° SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
16	02	24

9



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2023-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Creación del Estado Libre y Soberano de México".



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



Municipio:
**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PSRM-046

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.		No. 0121		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJECUCIÓN 2023	PRESUPUESTADO 2024
0200	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,502,731,516.92	3,490,318,297.01	3,267,411,455.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,140,095,315.39	1,140,095,315.19	1,254,123,711.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	186,396,977.27	185,619,815.84	171,381,275.22
3000	SERVICIOS GENERALES	990,637,914.56	986,048,835.44	1,080,210,433.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	373,649,524.21	373,649,524.21	296,798,197.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,419,254.27	29,411,712.53	13,111,430.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	642,521,009.34	642,514,586.49	334,383,464.59
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	132,810,722.08	131,978,507.31	117,482,941.96

1º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL APUNTAMIENTO

NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

3º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 02 24



INGRESOS

Los ingresos presupuestarios se refieren a las contribuciones y sus accesorios que, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos, en forma de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos; a los productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios que proporciona el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, así como los aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores y de los ingresos por financiamiento. Además, se incluyen los ingresos que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de contribuciones a la seguridad social y financiamiento.

Para el Presupuesto de Ingresos Municipal, se consideraron los rubros establecidos dentro de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Por cuanto hace a las Participaciones Federales y Estatales, se considerarán de acuerdo a la publicación en la Gaceta de Gobierno.

Dicho esto, es importante señalar que, todos los ingresos, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública.

En ese sentido y atendiendo las consideraciones anteriores, los ingresos se encuentran conformados por los siguientes rubros:

Ingresos de Gestión: *Impuestos

Son las contribuciones que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, mismos que, a continuación, se enumeran:

1. Impuestos Sobre los Ingresos.
2. Impuestos Sobre el Patrimonio.
3. Predial.
4. Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.
5. Sobre Conjuntos Urbanos.
6. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.
7. Impuestos al Comercio Exterior.
8. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.
9. Impuestos Ecológicos.
10. Accesorios de Impuestos.
11. Multas.
12. Recargos.
13. Gastos de Ejecución.
14. Indemnización por devolución de cheques.
15. Otros Impuestos.
16. Sobre Anuncios Publicitarios.
17. Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos.
18. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



***Contribuciones de Mejoras.**

Son las establecidas en este Código, a cargo de las personas físicas y jurídicas colectivas, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para la realización de obras de impacto vial regional, que directa o indirectamente las beneficien, así como las derivadas de Servicios Ambientales o de Movilidad Sustentable, tal y como se describen a continuación:

1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.
2. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.
3. Para Obras Públicas y Acciones de Beneficio Social.
4. Para Obras de Impacto Vial.
5. Por Servicios Ambientales.
6. Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas.
7. Multas.
8. Recargos.
9. Gastos de Ejecución.
10. Indemnización por Devolución de Cheques.
11. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

***Derechos**

Son las contraprestaciones establecidas en este Código, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en este Código. También son derechos las contribuciones que perciban los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, mismos que, a continuación, se enumeran:

1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público. 4.1.1. Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios.
2. Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público.
3. Derechos por Prestación de Servicios.
4. Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento.
5. Registro Civil.
6. Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
7. Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública.
8. Servicios de Rastros.
9. Corral de Concejo e Identificación de Señales de Sangre, Tatuajes, Elementos Electromagnéticos y Fierros para marcar Ganado y Magueyes.
10. Servicios de Panteones.
11. Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas al Público.
12. Servicios prestados por Autoridades de Seguridad Pública.
13. Servicios prestados por Autoridades de Catastro.
14. Servicios de Alumbrado Público.
15. Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales y Comerciales.
16. Otros Derechos.
17. Accesorios de Derechos.
18. Multas.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2021-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Ercción del Estado Libre y Soberano de México".



19. Recargos.
20. Gastos de Ejecución.
21. Indemnización por Devolución de Cheques.
22. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
23. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

***Productos.**

Se registran los servicios que presta el municipio en sus actividades de derecho privado y que estén previstos en la Ley de Ingresos, motivo por el cual no hay un padrón al que se pueda requerir este tipo de contribuciones, aunado al hecho de que no es procedente aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para demandar el pago, que son:

1. Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público.
2. Por la Venta o Arrendamiento de Bienes Municipales.
3. Impresos y Papel Especial.
4. Derivados de Bosques Municipales.
5. Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes.
6. Derivados de Recursos Propios.
7. Derivados de Participaciones Federales.
8. Derivados del Ramo 33.
9. Ingresos Financieros por FISM.
10. Ingresos Financieros por FORTAMUNDF.
11. Derivados de Recursos de Programas Estatales.
12. Rendimientos o Ingresos Derivados de las Actividades de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Municipal cuando por su Naturaleza Correspondan a actividades que no son Propias de Derecho Público.
13. En General, todos aquellos Ingresos que perciba la Hacienda Pública Municipal, derivados de Actividades que no son Propias de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales.
14. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
15. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

***Aprovechamientos.**

Son los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

1. Aprovechamientos.
2. Multas.
3. Indemnizaciones.
4. Reintegros.
5. Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas.
6. Otros Aprovechamientos.
7. Uso o Explotación de Bienes de Dominio Público.
8. Herencias, Legados, Cesiones y Donaciones.
9. Resarcimientos.
10. Accesorios de Aprovechamientos.
11. Multas.
12. Recargos.
13. Gastos de Ejecución.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



14. Indemnización por Devolución de Cheques.
15. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

Toda vez que, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos.

CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
Impuestos	814,487,300.52	823,093,972.00	863,446,770.94
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	960,000.00	50,000.00
Derechos	156,677,383.43	208,037,623.44	171,433,997.09
Productos	105,176,169.84	20,394,379.40	20,973,880.44
Aprovechamientos	37,998,925.50	45,519,737.20	53,950,232.35
Total de Ingresos	1,113,732,777.29	1,058,295,614.10	1,099,047,980.82

***Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.**

Son los recursos que los entes tanto federales y estatales asignan y ministran a los municipios, por el hecho de adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el rendimiento de las contribuciones especiales; están diseñados para transferir a los estados y municipios recursos que permitan fortalecer la capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno de cada municipio.

CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	2,370,400,357.40	2,359,443,403.06	2,342,109,366.09
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	2,370,400,357.40	2,359,443,403.06	2,342,109,366.09
Total de Ingresos	4,740,800,714.09	4,738,886,886.12	4,784,308,732.18

EGRESOS

El Presupuesto de Egresos, está integrado por capítulos desglosan en forma temática su contenido y se subdividen en apartados para especificar el tema a tratar, mismos que son los siguientes:

El capítulo 1000-Servicios personales, contiene los registros y presupuestos correspondientes a la nómina y prestaciones laborales de los funcionarios y servidores públicos que integran la administración. Se implementaron diversas acciones de empleo temporal en apoyo a la ciudadanía.

El capítulo 2000-Materiales y suministros, tiene como fin, registrar los insumos que requiere la administración pública para poder brindar para una operatividad óptima y funcional a la ciudadanía, tales como papelería y consumibles ofimáticos, que se refleja en la mejora y reducción de tiempo en los tramites presenciales dentro de las diversas oficinas e instalaciones del municipio, así mismo dichos insumos permiten la mejora en las condiciones laborales del personal administrativo, operativo y de seguridad pública, adicionalmente se adquiere el material que se requiere para mantenimiento urbano de parques, jardines, banquetas y la vara de perlilla utilizada para el barrido manual; los combustibles para los vehículos requeridos para la operatividad y salva guardar la seguridad pública y la atención de llamadas de



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Dirección del Estado Libre y Soberano de México".



emergencia por parte de la Coordinación de Protección Civil, de la misma forma se considera dentro de este capítulo, la dotación de uniformes, herramientas, suministros y materiales de seguridad apropiados para una adecuada operatividad y respuesta a los habitantes de Cuautitlán Izcalli.

El capítulo 3000-Servicios Generales, tiene considerados los servicios básicos como energía eléctrica, telefonía, internet entre otros especializados, todos ellos en conjunto se requieren para tener una mejor operatividad, misma que se ve reflejada en la pronta respuesta de solicitudes de servicios y atención ciudadana, tal como se muestra en el proceso del pago del impuesto predial, los cuales se realizan sin tanta burocratización y menor inversión de tiempo de cómo se hacía anteriormente. Cabe señalar que la misma operatividad requiere de mantenimientos tanto preventivos como correctivos, entre lo que destacan los equipos ofimáticos, así como las unidades móviles operativas, tal es el caso de patrullas, camiones de bomberos, camiones de servicios y mantenimiento a la imagen urbana, los vehículos recolectores de basura, bacheo y balizamiento de calles.

Estos dos capítulos en mención, constituyen una gran parte operativa para el municipio.

Por otra parte, el capítulo 4000-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tiene un fin en particular, entre la carga fiscal a través de los descuentos por pago del impuesto predial a los grupos vulnerables (personas de la tercera edad, de escasos recursos, capacidades especiales, jubilados y pensionados), y las aportaciones a los Órganos Municipales Descentralizados, como son Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli; así como los diversas ayudas a la ciudadanía de escasos recursos como la entrega de despensas, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas y muletas, erogaciones suma importancia en el ejercicio del presupuesto de Egresos.

El capítulo 5000-Bienes Muebles Inmuebles e intangibles, derivado de los servicios que se prestan, es necesario actualizar el equipamiento con el propósito de optimizar una mejor atención a la ciudadanía, principalmente el equipamiento vehicular, considerando la situación y estado en la que se encuentra los bienes móviles. Así mismo se requiere contar con las herramientas electrónicas y ofimáticas óptimas, con el propósito de atender de manera eficiente y eficaz a las demandas ciudadanas.

Para el capítulo 6000-Inversión Pública, Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudio de pre-inversión y preparación del proyecto.

Por último, el capítulo 9000-Deuda pública, destaca el cumplimiento con las obligaciones de financiamiento adquiridas por las anteriores administraciones. Cabe señalar que la actual administración no se ve en la necesidad de recurrir a algún tipo de financiamiento.

CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EFECTUO 2023	PRESUPUESTADO 2024
SERVICIOS PERSONALES	1,148,095,315.19	1,148,606,315.19	1,204,123,711.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	186,399,377.27	185,619,815.84	171,381,275.22
SERVICIOS GENERALES	990,637,914.56	988,848,855.44	1,089,218,415.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	979,849,534.21	975,849,534.21	299,798,197.69
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,419,234.27	29,411,712.93	13,111,436.83
INVERSIÓN PÚBLICA	642,521,899.34	642,514,589.40	334,303,466.19
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	152,019,722.86	151,976,567.51	117,482,941.99



El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que, fue integrado basándose en la recaudación que el municipio lleva a cabo, la asignación de participaciones federales y estatales así como la gestión de recursos para financiar proyecto de obra en bienestar de la ciudadanía municipal, con la finalidad de obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad, y en el ejercicio de los recursos, no comprometer las acciones de gobierno en el corto plazo por falta de recursos económicos o que no estén debidamente presupuestados y calendarizados para así lograr el equilibrio de las finanzas públicas.

El Presupuesto de Egresos 2024, está vinculado al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), el cual se orienta a la aplicación de acciones que dan cumplimiento a los pilares y ejes transversales, los cuales se alinean al Plan de Desarrollo Estatal, mismo que se constituye bajo las necesidades ciudadanas definidas y las traduce en acciones gubernamentales poniendo en marcha diversos proyectos alineados al Plan de Desarrollo en comento.

EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO 2024

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), son aportaciones que se encuentran consideradas dentro del Ramo General 33, que tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman.

De acuerdo, a la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 36 nos indica cómo se determina el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente,

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento;
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio

Por lo que, respecta a las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, solo se podrán destinar se privilegiara al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente forma; en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; y para el caso, de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Ahora bien, mediante Periódico Oficial, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 31 de enero del año 2024, se publicó el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** en el que, en su numeral Quinto, describe el monto del FORTAMUN que corresponde, entre otros, al municipio de Cuautitlán Izcalli, para el ejercicio fiscal 2024, asignándole un monto de **\$510,162,084.03 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)**

Por lo anterior, conforme a los principios de legalidad, definitividad, confiabilidad se somete a consideración, la ejecución del **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, sujetándose a lo siguiente:

FORTAMUN 2024 \$510,162,084.03		
CAPÍTULO	ACCIÓN	TECHO FINANCIERO
1000	Servicios Personales	\$ 181,486,193.07
2831	Prendas de Protección	\$ 3,501,331.00
2711	Vestuario y Uniformes	\$ 8,843,388.53
3131	Servicios de Agua	\$ 310,640,171.43
3341	Capacitación	\$ 4,193,000.00
3391	Servicios Profesionales	\$ 1,498,000.00
	GRAN TOTAL	\$ 510,162,084.03

Lo anterior tiene su fundamento jurídico siguiente:

En lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, IV incisos b) y c); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo establecido en los artículos 112 primer párrafo, 113, 116 primer párrafo, 117, 122 párrafos primero y tercero, 125 fracciones II y III, párrafo cuarto y quinto; y 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En lo previsto por los artículos 27 primer párrafo, 31 fracciones I, XVIII, y XIX, 48, fracciones I, II, IV BIS, y V, 49, 64 fracción I, 66 párrafo primero; y 69 fracción I, inciso c), 86, 87 fracción II, 93, 95 fracciones I, IV y XX, 96 Bis fracciones I, II, IX, X, XX, 97 fracciones IV y V, 98 y 112 fracciones VI, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



En lo señalado, en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación fiscal.

En lo establecido en los artículos 20 y 24 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2024

Así como en lo previsto por los artículos 75 fracciones II, III y X; 76 fracción I, 80, 81 fracción III, 85 fracción I; 87 fracción III, 90 y 112 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCION IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$3,267,411,455.87 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100), EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PbRM-03A PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO, PbRM-03B CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES PbRM-01A, PbRM-01B, PbRM-01C, PbRM-01D, PbRM-01E Y PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; INFORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; TABULADOR DE SUELDOS PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PbRM-07A Y EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PbRM-07B); PROYECCIONES DE INGRESOS (LDF), PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF), RESULTADO DE INGRESOS (LDF), RESULTADO DE EGRESOS (LDF), REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS (LDF), PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



Municipio:
**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-036 CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.		No. 0121		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8310	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,582,731,516.92	3,564,748,976.61	3,267,411,455.87
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	3,582,731,516.92	3,564,748,976.61	3,267,411,455.87
4100	Ingresos de Gestión	3,113,733,777.29	3,058,295,914.10	3,090,847,988.82
4110	Impuestos	814,487,900.52	823,093,972.00	861,646,770.94
4120	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	350,000.00	50,000.00
4140	Derechos	156,477,181.43	168,937,825.44	175,419,097.09
4150	Productos	105,176,169.84	20,394,379.46	20,571,880.44
4160	Aprovechamientos	37,598,525.50	45,519,737.20	31,960,232.35
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distritales de Apoyo	2,370,400,357.40	2,369,443,403.06	2,142,199,366.09
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	2,370,400,357.40	2,369,443,403.06	2,142,199,366.09
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	18,591,382.23	137,009,659.45	35,364,108.96
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	116,170,507.26	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	18,591,382.23	20,839,152.19	35,364,108.96

1º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

3º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 16 02 24



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024: Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



**Municipio:
CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Form-044

CABEZA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. No. 0121				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJECUCIÓN 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,582,731,516.92	3,498,118,297.01	3,267,411,455.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,148,095,315.19	1,148,095,315.19	1,254,123,711.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	186,396,977.27	185,619,615.04	171,381,275.21
3000	SERVICIOS GENERALES	998,637,914.56	986,848,835.44	1,080,210,433.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	373,649,524.21	373,649,524.21	296,798,197.69
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,419,254.27	29,411,712.53	13,111,438.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	642,521,809.34	642,514,586.49	334,383,464.59
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	132,018,722.00	131,978,507.31	117,482,941.99

1º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

3º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 05/02/24



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



SEGUNDO.- SE APRUEBA EL MONTO DE \$510,162,084.03 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) DERIVADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PAQUETE PRESUPUESTAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FORTAMUN 2024 \$510,162,084.03		
CAPÍTULO	ACCIÓN	TECHO FINANCIERO
1000	Servicios Personales	\$ 181,486,193.07
2831	Prendas de Protección	\$ 3,501,331.00
2711	Vestuario y Uniformes	\$ 8,843,388.53
3131	Servicios de Agua	\$ 310,640,171.43
3341	Capacitación	\$ 4,193,000.00
3391	Servicios Profesionales	\$ 1,498,000.00
GRAN TOTAL		\$ 510,162,084.03

TERCERO.- SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PUNTO 05 Tabulador de Sueldos		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024													
ENTRADA PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI															
Puesto Función	Nivel	Nº de Puesto	Categoría			Clase	Sueldo Base	Compensación	Subsidio	Otras Prestaciones	Especial	Prima Vacacional	Días		
			Grupos	Subgrupos	Series										
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	1	1	181,486,193.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	2	2	3,501,331.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	3	3	8,843,388.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	4	4	310,640,171.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	5	5	4,193,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	6	6	1,498,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	7	7	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	8	8	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	9	9	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	10	10	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	11	11	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	12	12	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	13	13	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	14	14	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	15	15	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	16	16	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	17	17	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	18	18	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	19	19	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	20	20	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	21	21	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	22	22	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	23	23	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	24	24	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	25	25	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	26	26	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	27	27	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	28	28	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	29	29	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	30	30	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	31	31	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	32	32	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	33	33	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	34	34	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	35	35	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	36	36	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	37	37	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	38	38	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	39	39	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	40	40	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	41	41	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	42	42	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	43	43	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	44	44	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	45	45	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	46	46	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	47	47	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	48	48	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	49	49	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	50	50	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	51	51	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	52	52	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	53	53	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	54	54	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	55	55	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	56	56	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	57	57	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	58	58	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	59	59	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	60	60	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	61	61	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	62	62	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	63	63	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	64	64	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	65	65	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	66	66	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	67	67	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	68	68	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	69	69	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	70	70	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	71	71	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	72	72	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	73	73	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	74	74	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	75	75	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	76	76	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	77	77	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	78	78	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	79	79	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	80	80	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	81	81	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	82	82	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	83	83	510,162,084.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SECRETARIO	SECRETARÍA	SECRETARIO	1	1	84	84	510,162,08								



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PRM001 Tabulador de Gastos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

ENTE PÚBLICO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI											No. 0101	
Puesto/Función	RUC	No. de Puesto	Categoría			Salario Base	Complemento	Gratificación	Otros Empleados	Aportación	Paga Mensual	Total
			Clase	Subclase	Grado							
ASISTENTE	230001	1	1	1	1	100	100	100	100	100	100	100
ASISTENTE	230002	2	1	1	2	150	150	150	150	150	150	150
ASISTENTE	230003	3	1	1	3	200	200	200	200	200	200	200
ASISTENTE	230004	4	1	1	4	250	250	250	250	250	250	250
ASISTENTE	230005	5	1	1	5	300	300	300	300	300	300	300
ASISTENTE	230006	6	1	1	6	350	350	350	350	350	350	350
ASISTENTE	230007	7	1	1	7	400	400	400	400	400	400	400
ASISTENTE	230008	8	1	1	8	450	450	450	450	450	450	450
ASISTENTE	230009	9	1	1	9	500	500	500	500	500	500	500
ASISTENTE	230010	10	1	1	10	550	550	550	550	550	550	550
ASISTENTE	230011	11	1	1	11	600	600	600	600	600	600	600
ASISTENTE	230012	12	1	1	12	650	650	650	650	650	650	650
ASISTENTE	230013	13	1	1	13	700	700	700	700	700	700	700
ASISTENTE	230014	14	1	1	14	750	750	750	750	750	750	750
ASISTENTE	230015	15	1	1	15	800	800	800	800	800	800	800
ASISTENTE	230016	16	1	1	16	850	850	850	850	850	850	850
ASISTENTE	230017	17	1	1	17	900	900	900	900	900	900	900
ASISTENTE	230018	18	1	1	18	950	950	950	950	950	950	950
ASISTENTE	230019	19	1	1	19	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
ASISTENTE	230020	20	1	1	20	1050	1050	1050	1050	1050	1050	1050
ASISTENTE	230021	21	1	1	21	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100
ASISTENTE	230022	22	1	1	22	1150	1150	1150	1150	1150	1150	1150
ASISTENTE	230023	23	1	1	23	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
ASISTENTE	230024	24	1	1	24	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250
ASISTENTE	230025	25	1	1	25	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300
ASISTENTE	230026	26	1	1	26	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350
ASISTENTE	230027	27	1	1	27	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400
ASISTENTE	230028	28	1	1	28	1450	1450	1450	1450	1450	1450	1450
ASISTENTE	230029	29	1	1	29	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
ASISTENTE	230030	30	1	1	30	1550	1550	1550	1550	1550	1550	1550
ASISTENTE	230031	31	1	1	31	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600
ASISTENTE	230032	32	1	1	32	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650
ASISTENTE	230033	33	1	1	33	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700
ASISTENTE	230034	34	1	1	34	1750	1750	1750	1750	1750	1750	1750
ASISTENTE	230035	35	1	1	35	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800
ASISTENTE	230036	36	1	1	36	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850
ASISTENTE	230037	37	1	1	37	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900
ASISTENTE	230038	38	1	1	38	1950	1950	1950	1950	1950	1950	1950
ASISTENTE	230039	39	1	1	39	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
ASISTENTE	230040	40	1	1	40	2050	2050	2050	2050	2050	2050	2050
ASISTENTE	230041	41	1	1	41	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100
ASISTENTE	230042	42	1	1	42	2150	2150	2150	2150	2150	2150	2150
ASISTENTE	230043	43	1	1	43	2200	2200	2200	2200	2200	2200	2200
ASISTENTE	230044	44	1	1	44	2250	2250	2250	2250	2250	2250	2250
ASISTENTE	230045	45	1	1	45	2300	2300	2300	2300	2300	2300	2300
ASISTENTE	230046	46	1	1	46	2350	2350	2350	2350	2350	2350	2350
ASISTENTE	230047	47	1	1	47	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400
ASISTENTE	230048	48	1	1	48	2450	2450	2450	2450	2450	2450	2450
ASISTENTE	230049	49	1	1	49	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500
ASISTENTE	230050	50	1	1	50	2550	2550	2550	2550	2550	2550	2550
ASISTENTE	230051	51	1	1	51	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600
ASISTENTE	230052	52	1	1	52	2650	2650	2650	2650	2650	2650	2650
ASISTENTE	230053	53	1	1	53	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700
ASISTENTE	230054	54	1	1	54	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750
ASISTENTE	230055	55	1	1	55	2800	2800	2800	2800	2800	2800	2800
ASISTENTE	230056	56	1	1	56	2850	2850	2850	2850	2850	2850	2850
ASISTENTE	230057	57	1	1	57	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900
ASISTENTE	230058	58	1	1	58	2950	2950	2950	2950	2950	2950	2950
ASISTENTE	230059	59	1	1	59	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000
ASISTENTE	230060	60	1	1	60	3050	3050	3050	3050	3050	3050	3050
ASISTENTE	230061	61	1	1	61	3100	3100	3100	3100	3100	3100	3100
ASISTENTE	230062	62	1	1	62	3150	3150	3150	3150	3150	3150	3150
ASISTENTE	230063	63	1	1	63	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200
ASISTENTE	230064	64	1	1	64	3250	3250	3250	3250	3250	3250	3250
ASISTENTE	230065	65	1	1	65	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300
ASISTENTE	230066	66	1	1	66	3350	3350	3350	3350	3350	3350	3350
ASISTENTE	230067	67	1	1	67	3400	3400	3400	3400	3400	3400	3400
ASISTENTE	230068	68	1	1	68	3450	3450	3450	3450	3450	3450	3450
ASISTENTE	230069	69	1	1	69	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500
ASISTENTE	230070	70	1	1	70	3550	3550	3550	3550	3550	3550	3550
ASISTENTE	230071	71	1	1	71	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600
ASISTENTE	230072	72	1	1	72	3650	3650	3650	3650	3650	3650	3650
ASISTENTE	230073	73	1	1	73	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700
ASISTENTE	230074	74	1	1	74	3750	3750	3750	3750	3750	3750	3750
ASISTENTE	230075	75	1	1	75	3800	3800	3800	3800	3800	3800	3800
ASISTENTE	230076	76	1	1	76	3850	3850	3850	3850	3850	3850	3850
ASISTENTE	230077	77	1	1	77	3900	3900	3900	3900	3900	3900	3900
ASISTENTE	230078	78	1	1	78	3950	3950	3950	3950	3950	3950	3950
ASISTENTE	230079	79	1	1	79	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
ASISTENTE	230080	80	1	1	80	4050	4050	4050	4050	4050	4050	4050
ASISTENTE	230081	81	1	1	81	4100	4100	4100	4100	4100	4100	4100
ASISTENTE	230082	82	1	1	82	4150	4150	4150	4150	4150	4150	4150
ASISTENTE	230083	83	1	1	83	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200
ASISTENTE	230084	84	1	1	84	4250	4250	4250	4250	4250	4250	4250
ASISTENTE	230085	85	1	1	85	4300	4300	4300	4300	4300	4300	4300
ASISTENTE	230086	86	1	1	86	4350	4350	4350	4350	4350	4350	4350
ASISTENTE	230087	87	1	1	87	4400	4400	4400	4400	4400	4400	4400
ASISTENTE	230088	88	1	1	88	4450	4450	4450	4450	4450	4450	4450
ASISTENTE	230089	89	1	1	89	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500
ASISTENTE	230090	90	1	1	90	4550	4550	4550	4550	4550	4550	4550
ASISTENTE	230091	91	1	1	91	4600	4600	4600	4600	4600	4600	4600
ASISTENTE	230092	92	1	1	92	4650	4650	4650	4650	4650	4650	4650
ASISTENTE	230093	93	1	1	93	4700	4700	4700	4700	4700	4700	4700
ASISTENTE	230094	94	1	1	94	4750	4750	4750	4750	4750	4750	4750
ASISTENTE	230095	95	1	1	95	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800
ASISTENTE	230096	96	1	1	96	4850	4850	4850	4850	4850	4850	4850
ASISTENTE	230097	97	1	1	97	4900	4900	4900	4900	4900	4900	4900
ASISTENTE	230098	98	1	1	98	4950	4950	4950	4950	4950	4950	4950
ASISTENTE	230099	99	1	1	99	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000
ASISTENTE	230100	100	1	1	100	5050	5050	5050	5050	5050	5050	5050

Página 2 de 44



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Estado en Resultado Municipal



FORM-05 | Tabulación de Egresos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

ENTE PÚBLICO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN-IZCALLI

Fuente Financiera	Clasif.	No. de Proyecto	Categoría			Subproyecto	Detalle	Tercer Bole	Compendio	Cualificación	Otras Participaciones	Ejercicio	No. 2023	
			Subproyecto	Subproyecto	Detalle								Presupuesto	Total
ANEXO 01	10000	1	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 02	10000	2	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 03	10000	3	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 04	10000	4	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 05	10000	5	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 06	10000	6	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 07	10000	7	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 08	10000	8	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 09	10000	9	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 10	10000	10	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 11	10000	11	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 12	10000	12	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 13	10000	13	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 14	10000	14	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 15	10000	15	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 16	10000	16	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 17	10000	17	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 18	10000	18	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 19	10000	19	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 20	10000	20	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 21	10000	21	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 22	10000	22	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 23	10000	23	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 24	10000	24	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 25	10000	25	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 26	10000	26	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 27	10000	27	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 28	10000	28	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 29	10000	29	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 30	10000	30	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 31	10000	31	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 32	10000	32	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 33	10000	33	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 34	10000	34	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 35	10000	35	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 36	10000	36	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 37	10000	37	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 38	10000	38	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 39	10000	39	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 40	10000	40	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 41	10000	41	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 42	10000	42	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 43	10000	43	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 44	10000	44	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 45	10000	45	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 46	10000	46	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 47	10000	47	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 48	10000	48	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 49	10000	49	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 50	10000	50	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 51	10000	51	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 52	10000	52	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 53	10000	53	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 54	10000	54	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 55	10000	55	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 56	10000	56	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 57	10000	57	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 58	10000	58	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 59	10000	59	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 60	10000	60	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 61	10000	61	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 62	10000	62	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 63	10000	63	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 64	10000	64	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 65	10000	65	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 66	10000	66	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 67	10000	67	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 68	10000	68	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 69	10000	69	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 70	10000	70	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 71	10000	71	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 72	10000	72	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 73	10000	73	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 74	10000	74	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 75	10000	75	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 76	10000	76	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 77	10000	77	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 78	10000	78	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 79	10000	79	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 80	10000	80	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 81	10000	81	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 82	10000	82	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 83	10000	83	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 84	10000	84	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 85	10000	85	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 86	10000	86	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 87	10000	87	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 88	10000	88	1	1	1	1	1000	100000000	100	100	100	100000000	100000000	
ANEXO 89	10000	89	1	1	1									

DOI: 10.1002/anie.202010000

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

Aug. 1996

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FeilM20	Tafelstein de Swilans
---------	-----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

[illegible]

0896-7446

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

2003/05	Totalelele de la început
---------	--------------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

INTE PUBLICO MAESTRO DE SUBMUYAN 2024													Mes: 01/21	
Paese Trimestre	Total	Nro de Países	Categoría		Escala	Nivel de Base	Compensación	Subsidio	Otras Prestaciones	Aguinaldo	Otras Incentivos	Total		
			Indicador	Indicador										
Estados Unidos	150.00	1	1	1	1	1.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00		
Canadá	120.00	1	1	1	1	1.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00		
Reino Unido	100.00	1	1	1	1	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00		
Francia	80.00	1	1	1	1	1.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00		
Alemania	60.00	1	1	1	1	1.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00		
Italia	40.00	1	1	1	1	1.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00		
Países Bajos	20.00	1	1	1	1	1.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00		
Suecia	10.00	1	1	1	1	1.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00		
Polonia	5.00	1	1	1	1	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00		
Portugal	3.00	1	1	1	1	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00		
Eslovenia	2.00	1	1	1	1	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00		
Eslovaquia	1.50	1	1	1	1	1.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1.50		
República Checa	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Unión Europea	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Países Bajos	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Francia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Alemania	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Italia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Países Bajos	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Suecia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Polonia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Portugal	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Eslovenia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Eslovaquia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
República Checa	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Unión Europea	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Países Bajos	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Francia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Alemania	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Italia	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00		
Países Bajos	1.00	1	1	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.0			

00000-75 000 000

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Base en Resultados Municipal

PLM-01	Totales de Suscripciones
--------	--------------------------

Del 1 al venerdì 11 dicembre 2024

[illegible]

Page 102 of 102

Sistema de Coordinación Vincularia del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FeRb-13	Tetrahedral de Sinter
---------	-----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

UNIT PRODUCTION REPORT BY COUNTRY/REGION												YTD 2023	
Region	Plant	Line	Machine	Target		Actual	Status	Units	Hours	Efficiency	Cost	Quality	Safety
				Min	Max								
North America	Plant A	Line 1	Machine 1	1000	1200	1100	On Track	1050	10.5	95%	\$10.50	98%	0%
				1100	1300	1200	On Track	1150	11.0	96%	\$10.45	99%	0%
				1200	1400	1300	On Track	1250	11.5	97%	\$10.40	99%	0%
				1300	1500	1400	On Track	1350	12.0	98%	\$10.35	99%	0%
South America	Plant B	Line 2	Machine 2	800	900	850	On Track	880	8.8	92%	\$8.80	95%	0%
				850	950	900	On Track	920	9.2	93%	\$8.75	96%	0%
				900	1000	950	On Track	980	9.8	94%	\$8.70	97%	0%
				950	1050	1000	On Track	1020	10.2	95%	\$8.65	98%	0%
Europe	Plant C	Line 3	Machine 3	1500	1600	1550	On Track	1580	15.8	96%	\$15.80	98%	0%
				1600	1700	1650	On Track	1680	16.8	97%	\$15.75	99%	0%
				1700	1800	1750	On Track	1780	17.8	98%	\$15.70	99%	0%
				1800	1900	1850	On Track	1880	18.8	99%	\$15.65	99%	0%
Asia Pacific	Plant D	Line 4	Machine 4	1200	1300	1250	On Track	1280	12.8	94%	\$12.80	96%	0%
				1300	1400	1350	On Track	1380	13.8	95%	\$12.75	97%	0%
				1400	1500	1450	On Track	1480	14.8	96%	\$12.70	98%	0%
				1500	1600	1550	On Track	1580	15.8	97%	\$12.65	99%	0%
Africa	Plant E	Line 5	Machine 5	600	700	650	On Track	680	6.8	90%	\$6.80	92%	0%
				700	800	750	On Track	780	7.8	91%	\$6.75	93%	0%
				800	900	850	On Track	880	8.8	92%	\$6.70	94%	0%
				900	1000	950	On Track	980	9.8	93%	\$6.65	95%	0%
Oceania	Plant F	Line 6	Machine 6	400	500	450	On Track	480	4.8	88%	\$4.80	90%	0%
				500	600	550	On Track	580	5.8	89%	\$4.75	91%	0%
				600	700	650	On Track	680	6.8	90%	\$4.70	92%	0%
				700	800	750	On Track	780	7.8	91%	\$4.65	93%	0%

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024: Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PJM-02 Tabulación de Resultados

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

ENTE PÚBLICO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN (2024)

Programa Funcional	Nivel	No. de Proyección	Categoría			Objeto	Básico	Complementario	Subsidio	Otros	Aprobado	Presupuesto	Total
			Indicador	Indicador	Indicador								
Programa 001	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Programa 002	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Programa 003	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Programa 004	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Programa 005	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Programa 006	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Programa 007	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
Programa 008	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
Programa 009	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
Programa 010	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Programa 011	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	
Programa 012	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Programa 013	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	
Programa 014	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
Programa 015	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Programa 016	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
Programa 017	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	
Programa 018	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	
Programa 019	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	
Programa 020	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
Programa 021	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	
Programa 022	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	
Programa 023	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	
Programa 024	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	
Programa 025	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	
Programa 026	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	
Programa 027	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	
Programa 028	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	
Programa 029	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	
Programa 030	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
Programa 031	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	
Programa 032	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	
Programa 033	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	
Programa 034	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	
Programa 035	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	
Programa 036	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	
Programa 037	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	
Programa 038	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	
Programa 039	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	
Programa 040	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
Programa 041	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	
Programa 042	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	
Programa 043	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	
Programa 044	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	
Programa 045	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	
Programa 046	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	
Programa 047	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	
Programa 048	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	
Programa 049	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	
Programa 050	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	

Página 14 de 34

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PJM-02 Tabulación de Resultados

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

ENTE PÚBLICO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN (2024)

Programa Funcional	Nivel	No. de Proyección	Categoría			Objeto	Básico	Complementario	Subsidio	Otros	Aprobado	Presupuesto	Total
			Indicador	Indicador	Indicador								
Programa 001	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Programa 002	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Programa 003	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Programa 004	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Programa 005	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Programa 006	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Programa 007	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
Programa 008	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
Programa 009	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
Programa 010	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Programa 011	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	
Programa 012	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Programa 013	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	
Programa 014	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
Programa 015	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Programa 016	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
Programa 017	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	
Programa 018	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	
Programa 019	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	
Programa 020	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
Programa 021	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	
Programa 022	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	
Programa 023	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	
Programa 024	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	
Programa 025	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	
Programa 026	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	
Programa 027	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	
Programa 028	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	
Programa 029	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	
Programa 030	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
Programa 031	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	
Programa 032	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	
Programa 033	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	
Programa 034	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	
Programa 035	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	
Programa 036	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	
Programa 037	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	
Programa 038	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	
Programa 039	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	
Programa 040	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
Programa 041	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	
Programa 042	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	
Programa 043	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	
Programa 044	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	
Programa 045	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	
Programa 046	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	
Programa 047	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	
Programa 048	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	
Programa 049	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	
Programa 050	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	

Página 15 de 34

 Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos futuro!		"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".										 CUAUTITLÁN IZCALLI
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024 Presupuesto Basado en Resultados Municipal												
Pymes 05 - Tabulador de Sueldos		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024										
ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI												
Presupuesto	No. de Puestos	Categorías		Salario		Total		Cuentas		Otros		
		Indicador	Subcategoría	Base	Incremento	Base	Incremento	Base	Incremento	Base	Incremento	
Presupuesto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Presupuesto	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Presupuesto	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Presupuesto	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Presupuesto	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Presupuesto	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Presupuesto	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
Presupuesto	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
Presupuesto	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
Presupuesto	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Presupuesto	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	
Presupuesto	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Presupuesto	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	
Presupuesto	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
Presupuesto	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Presupuesto	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
Presupuesto	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	
Presupuesto	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	
Presupuesto	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	
Presupuesto	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
Presupuesto	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	
Presupuesto	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	
Presupuesto	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	
Presupuesto	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	
Presupuesto	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	
Presupuesto	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	
Presupuesto	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	
Presupuesto	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	
Presupuesto	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	
Presupuesto	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
Presupuesto	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	
Presupuesto	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	
Presupuesto	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	
Presupuesto	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	
Presupuesto	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	
Presupuesto	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	
Presupuesto	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	
Presupuesto	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	
Presupuesto	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	
Presupuesto	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
Presupuesto	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	
Presupuesto	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	
Presupuesto	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	
Presupuesto	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	
Presupuesto	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	
Presupuesto	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	
Presupuesto	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	
Presupuesto	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	
Presupuesto	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	
Presupuesto	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Presupuesto	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	
Presupuesto	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	
Presupuesto	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	
Presupuesto	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	
Presupuesto	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	
Presupuesto	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	
Presupuesto	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	
Presupuesto	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	
Presupuesto	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	
Presupuesto	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	
Presupuesto	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	
Presupuesto	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	
Presupuesto	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	
Presupuesto	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	
Presupuesto	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	
Presupuesto	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	
Presupuesto	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	
Presupuesto	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	
Presupuesto	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	
Presupuesto	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	
Presupuesto	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	
Presupuesto	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	
Presupuesto	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	
Presupuesto	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	
Presupuesto	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	
Presupuesto	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	
Presupuesto	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	
Presupuesto	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	
Presupuesto	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	
Presupuesto	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	
Presupuesto	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	
Presupuesto	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	
Presupuesto	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	
Presupuesto	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	
Presupuesto	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	
Presupuesto	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	
Presupuesto	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	
Presupuesto	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	
Presupuesto	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	
Presupuesto	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	
Presupuesto	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	
Presupuesto	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	
Presupuesto	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	
Presupuesto	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	
Presupuesto	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	
Presupuesto	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	
Presupuesto	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	
Presupuesto	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	
Presupuesto	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	
Presupuesto	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	

[illegible]

Page 18 of 24

Paises:		Tabulador de Sueldos:		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021												
ESTRUCTURA MINIMO DE COMPLEMENTALIDAD														No. 1991		
Punto Funcion	Año	Esc. de Clase	Categoría			Salida	Sueldo Base	Complemento	Utilización	Otras Pagaciones	Pagación	Fórmula	Total			
			Industria	Administración	Investig.											
0001	1991-01	1	1	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-02	1	2	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-03	1	3	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-04	1	4	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-05	1	5	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-06	1	6	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-07	1	7	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-08	1	8	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-09	1	9	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-10	1	10	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-11	1	11	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-12	1	12	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-01	2	1	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-02	2	2	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-03	2	3	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-04	2	4	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-05	2	5	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-06	2	6	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-07	2	7	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-08	2	8	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-09	2	9	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-10	2	10	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-11	2	11	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-12	2	12	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-01	3	1	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-02	3	2	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-03	3	3	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-04	3	4	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-05	3	5	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-06	3	6	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-07	3	7	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-08	3	8	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-09	3	9	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-10	3	10	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-11	3	11	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			
0001	1991-12	3	12	1	1	1	100	100.0000	100	100	100.0000	100.0000	100.0000			

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

© 2005 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 258: 105–112

DOI: 10.1002/anie.202410000

Source: 2000 Census.

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2004
 Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Fecha de:	Calificación de:
-----------	------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

STATE PUBLICITY MONITORING (CAUTION: JUDICIAL)													Page 1/21	
Project/Program	Year	No. of Projects	Outgoing			Other	Quarterly Rate	Interpretation	Significance	Other Parameters	Appraisal	Risk Assessment		
			Initiation	Initiation	Endorse							Yes	No	
PROJECT 1	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 2	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 3	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 4	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 5	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 6	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 7	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 8	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 9	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 10	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 11	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 12	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 13	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 14	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 15	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 16	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 17	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 18	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 19	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 20	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 21	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 22	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 23	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 24	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 25	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 26	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 27	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 28	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 29	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		
PROJECT 30	2018-01	1	1	1	1	1	100.00%	100	100	100	100.00%	100.00%		

Page 22 of 44

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FORMA 25	Taladro de Suelo
----------	------------------

Del. 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

[illegible]

Number of items	1000 items group (%)	2000 items group (%)	3000 items group (%)	4000 items group (%)
1000	85	85	85	85
2000	15	85	85	85
3000	15	15	85	85
4000	15	15	15	85



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2020
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FORMAÇÃO	Tecnólogo em Gestão Ambiental
----------	-------------------------------

(Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024)

[illegible]

04000 204 000 000



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Egreso en Resultados Municipal

FORMA-01	Tabulador de Suscripción
----------	--------------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

[illegible]

2008.0000



Call it de stress al 24 de decembrie de 2020

Aug 27 05:40



Del 1 feb. 2009 al 31 de dicembre del 2009

4026 J. Neurosci., July 26, 2006 • 26(30):4020–4026

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales 2011

Presumptive Results on Suspected Material

FORMA 115	Tabella dei risultati
-----------	-----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

ENTRADA DE PAJES MUNICIPALES DE CAJALFATE (2014)											No. pagos		
Punto/Paraje	Rut	No. de Parcelas	Categoría			Cobro	Bancos de	Coberturas	Institución	Otra	Ayuda	Paseo	Total
			Urbanas	Rusticas	Super								
ENTRADA DE CAJALFATE	00001	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00002	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00003	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00004	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00005	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00006	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00007	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00008	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00009	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00010	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00011	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00012	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00013	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00014	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00015	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00016	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00017	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00018	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00019	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00020	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00021	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00022	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00023	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00024	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00025	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00026	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00027	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTRADA DE CAJALFATE	00028	1	0										

integers 20 to 44

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2004

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Page(s) 12	Trabalho de Conclusão
------------	-----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

FUND PÚBLICO MUNICIPAL DE QUANTRINHAZUL											R\$		2020	
Resalt: Porcento		Ano	No. de Projeto	Categorias			Status	Resumo Status	Orcamento	Contrato(s)	Obras Realizadas	Foguetes	Total	Total
Orçamentaria	Investimento			Manutenção										
Investimento em OBRAS	100.00	1	1	1	1	1	100.00	100.00	1	1	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	2	2	2	2	2	100.00	100.00	2	2	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	3	3	3	3	3	100.00	100.00	3	3	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	4	4	4	4	4	100.00	100.00	4	4	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	5	5	5	5	5	100.00	100.00	5	5	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	6	6	6	6	6	100.00	100.00	6	6	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	7	7	7	7	7	100.00	100.00	7	7	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	8	8	8	8	8	100.00	100.00	8	8	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	9	9	9	9	9	100.00	100.00	9	9	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	10	10	10	10	10	100.00	100.00	10	10	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	11	11	11	11	11	100.00	100.00	11	11	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	12	12	12	12	12	100.00	100.00	12	12	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	13	13	13	13	13	100.00	100.00	13	13	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	14	14	14	14	14	100.00	100.00	14	14	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	15	15	15	15	15	100.00	100.00	15	15	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	16	16	16	16	16	100.00	100.00	16	16	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	17	17	17	17	17	100.00	100.00	17	17	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	18	18	18	18	18	100.00	100.00	18	18	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	19	19	19	19	19	100.00	100.00	19	19	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	20	20	20	20	20	100.00	100.00	20	20	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	21	21	21	21	21	100.00	100.00	21	21	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	22	22	22	22	22	100.00	100.00	22	22	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	23	23	23	23	23	100.00	100.00	23	23	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	24	24	24	24	24	100.00	100.00	24	24	100.00	100.00	100.00	100.00
Investimento em OBRAS	100.00	25	25	25	25	25	100.00	100.00						

1996-07-06-00

Sistema de Coordinación Vicaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal 2004
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

[illegible]

4402 J. Neurosci., July 26, 2006 • 26(30):4400–4408

Subsecretaría de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2014
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

[illegible]

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Base en Resultados Municipal

PLM005	Transferencia de Tecnología
--------	-----------------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004

DATA FURNISHED UNLESS OTHERWISE SPECIFIED													
Furnace Construction	Year	Size of Furnace	Capacity			Output	Input	Steam Rate	Consumption	Efficiency	Heat Treatment		No. Days
			Normal	Maximum	Actual						Tempering	Annealing	
Electric-Induction	1934	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1935	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1936	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1937	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1938	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1939	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1940	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1941	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1942	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1943	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1944	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1945	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1946	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1947	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1948	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1949	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1950	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1951	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1952	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1953	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1954	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1955	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1956	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1957	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1958	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1959	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1960	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1961	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1962	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction	1963	100	1	1	1	1	1	100,000	100	100	100	100	100
Electric-Induction													

1490-2106-00



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

POBA-01	Totalando de Sueldos
---------	----------------------

(Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014)

[illegible]

Page 14 of 24



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

20/08/15	Tatiana de Souza
----------	------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

ENTRE PUBLICS MUNICIPIO DE EL ALFARO (EL ALFARO)												Mes		2021	
Punto Control	Tipo	No. de Plaza	Categoría			Desti	Estado	Compartimen	Servicio	Otras Dependien	Apoyado	Forma de pago	Tar		
			Comuna	Reservado	General										
Alfaro-El Alfaro	01-001	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	000000	0.00-00	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-002	1	0	0	0	0.00	000000-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-003	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-004	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-005	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-006	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-007	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-008	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-009	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-010	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-011	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-012	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-013	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-014	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-015	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-016	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-017	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-018	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-019	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-020	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-021	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-022	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-023	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-024	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-025	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-026	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-027	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-028	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-029	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-030	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-031	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-032	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-033	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-034	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-035	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-036	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-037	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-038	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-039	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-040	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-041	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-042	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-043	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-044	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-045	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-046	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-047	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-048	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-049	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-050	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-051	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-052	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-053	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-054	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-055	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-056	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-057	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-058	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-059	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-060	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-061	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-062	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-063	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-064	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-065	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-066	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-067	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-068	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-069	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-070	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-071	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-072	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-073	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-074	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-075	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-076	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-077	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-078	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-079	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-080	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-081	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-082	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-083	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-084	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-085	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-086	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-087	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-088	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	000000	000000		
Alfaro-El Alfaro	01-089	1	0	0	0	0.00	000-00-00	0.00	0.00	000000	00-0000	0			

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Partes 25	Tratador de Suelos
-----------	--------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

[illegible]

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
 Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PUMA-01		Sección de San Juan		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024																	
DATOS FUNDOS MUNICIPALES DE CUENTA SAN JUAN																		Mes		COTI	
Fondo	Fondo	Año	No. de Pagos	Cuentas			Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas	
				Saldo	Saldo	Saldo															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11											

Page 33 of 44

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales 2024
 Presupuesto Basado en Resultados Municipal

[illegible]

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2004
 Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Index	Page
-------	------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

[illegible]

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
 Presupuesto Ejecutado en Resultados Municipales

Período 05	Tratamiento de Suelo
------------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

[illegible][illegible]

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

0000-0000-0000-0000



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EJECUTE LA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE Y APLIQUE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN EN CONJUNTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASIMISMO, SE LE AUTORIZA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- EN CASO DE OBSERVARSE DISMINUCIONES EN LOS INGRESOS, LA MISMA DEBERÁ DE REPERCUTIR EN EL GASTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES; Y CUALQUIER EXCEDENTE DE INGRESO DEBERÁ APLICARSE A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL QUE PREVIAMENTE AUTORIZA EL AYUNTAMIENTO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LLEVEN A CABO EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE INGRESOS Y EGRESOS, GENERANDO Y PRESENTANDO AL AYUNTAMIENTO LOS REPORTES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

SEPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

OCTAVO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

NOVENO.- CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE _____, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL ____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

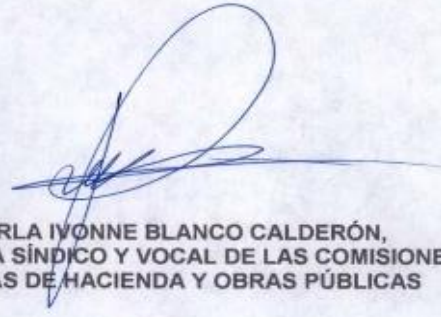
Así lo aprobaron y firmaron el presente Dictamen, los integrantes de este Órgano Colegiado.

**DR. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO,
PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

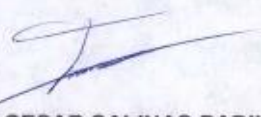
 Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2023-2024
¡Somos futuro!
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



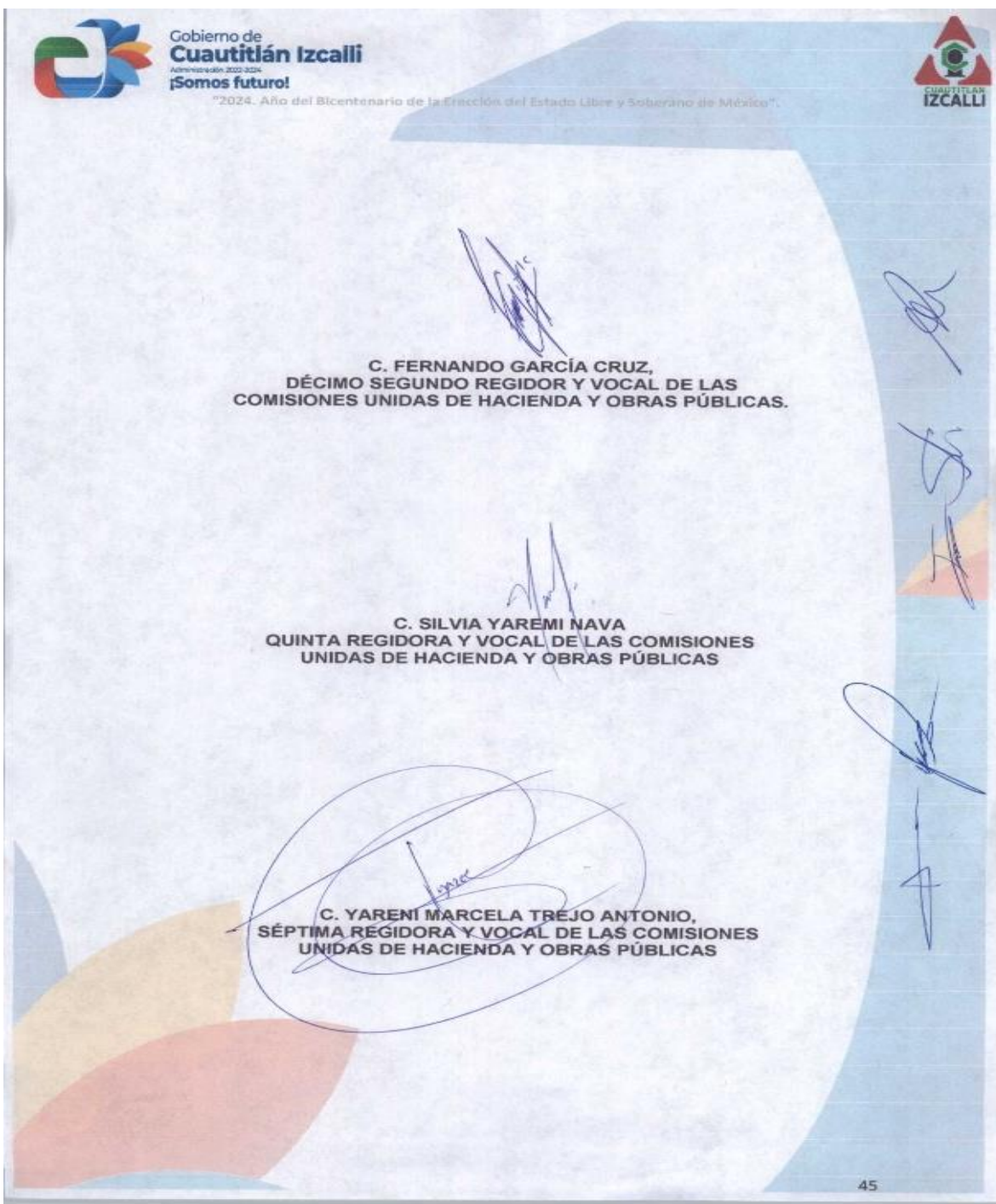

C. ANGÉLICA ARANA COLÍN,
PRIMERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS


PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN,
SEGUNDA SÍNDICO Y VOCAL DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS


STEPHANY MORENO ROJAS,
TERCERA REGIDORA Y VOCAL DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.


JULIO CESAR SALINAS PADILLA,
SEXTO REGIDOR Y VOCAL DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

44



DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN,

SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

II. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS.** Aprobándose por mayoría, con once votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

CU-HDAYOP/D-05/2024

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a 20 de febrero del año 2024.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024. PRESENTES:

Estas Comisiones Unidas que suscriben, en términos de las facultades que le confiere el artículo 93 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente), somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de lo siguiente:

PROEMIO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, 66, párrafo primero, y el artículo 69, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción I, 70 fracciones I, II y III, 81, 82, 83 y 93 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente); y derivado del oficio SA/0564/2024 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de nuestro Municipio, el Maestro Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, quien tuvo a bien remitir por instrucciones de la Presidenta Municipal el Proyecto de Punto de Acuerdo consistente en: **B) Aprobación de la modificación y Actualización del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.** Designando como Presidente Coordinador de las Comisiones Unidas de Hacienda (Permanente) y Obras Públicas (Transitoria), al Primer Síndico Municipal el Doctor Arturo Javier Del Moral Castro. Celebrada que fue la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, en términos de Ley; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Interior antes invocado, los suscritos dictaminamos el asunto turnado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que durante el desahogo del punto tres del Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento, con carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de la Comisión Permanente de Hacienda para el Período 2022-2024, quedando debidamente integrada por los CC. Arturo Javier del Moral Castro, Primer Síndico y Presidente de la Comisión, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión; Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Primera Regidora y Vocal 1 de Comisión, Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora y Vocal 2 de la Comisión, José Antonio Luna Flores, Sexto Regidor y Vocal 3 de la Comisión.
- II. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del punto III del Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión de instalación e inicio de trabajo de la Comisión de Hacienda, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2022-2024.
- III. Durante el desahogo de la Trigésima Sexta Sesión de Ayuntamiento con Carácter de Extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, rindió protesta la



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Ciudadana Angélica Arana Colín, como Primera Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en sustitución de la ciudadana Ernestina Alejandra Esquivel Corchado.

- IV. Durante el desahogo de la Quincuagésima Primera Sesión de Ayuntamiento con Carácter de Extraordinaria de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro, rindió protesta el Ciudadano Julio Cesar Salinas Padilla, como Sexto Regidor del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en sustitución del ciudadano José Antonio Luna Flores.
- V. Que durante el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento, con carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de la Comisión Transitoria de Obras Públicas para el Período 2022-2024, quedando debidamente integrada por los CC. Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Primera Regidora y Presidente de la Comisión, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión; C. Fernando García Cruz, Décimo Segundo Regidor y Vocal 1 de Comisión, C. Silvia Yaremi Nava, Quinta Regidora y Vocal 2 de la Comisión, Yareni Marcela Trejo Antonio, Séptima Regidor y Vocal 3 de la Comisión.
- VI. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión de instalación e inicio de trabajo de la Comisión Transitoria de Obras Públicas, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Transitoria de Obras Publicas del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el periodo 2022-2024.
- VII. Por medio del oficio SA/0564/2024 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de nuestro Municipio, el Maestro Miguel Ángel Gutiérrez Piloni, se remitió por instrucciones de la Presidenta Municipal, a las Comisiones Unidas de Hacienda (Permanente) y Obras Públicas (Transitoria), el Proyecto de Punto de Acuerdo consistente en: A) **Aprobación de la modificación y Actualización del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.** Designando como Presidente Coordinador de las Comisiones antes referidas, al Primer Síndico Municipal el Doctor Arturo Javier Del Moral Castro.
- VIII. Por lo anterior y previa convocatoria, el día martes veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, se celebró la Primera Sesión, con carácter de Extraordinaria, de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, estando presentes para tal efecto los C.C. Arturo Javier del Moral Castro Primer Síndico, Angélica Arana Colín, Primera Regidora, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico, Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora, Julio Cesar Salinas Padilla Sexto Regidor, Fernando García Cruz, Décimo Segundo Regidor, Silvia Yaremi Nava, Quinta Regidora, Yareni Marcelo Trejo, Séptima Regidora, en sus respectivas calidades de Presidente, Secretaria y vocales de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas. Y mediante el desahogo del punto IV. del Orden del Día de esa sesión, referente al estudio y examen de la modificación y Actualización del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; contando con la intervención del MTRO. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, la Contadora Publica Elvira Morales Martínez Subtesorera de Ingresos, Lic. Macario Ovando Montoya, Director de Administración, Gerson Espejel Ramírez Coordinador de Egresos y Control Presupuestal, Ana Luisa Cambrón Degollado Directora de Obras Públicas y el Ingeniero Alberto Valdez Rodríguez Director General del Organismo Público Descentralizado denominado OPERAGUA IZCALLI, todos del Municipios de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quienes llevaron a cabo la exposición de motivos y fundamentos técnicos referentes a la Modificación y Actualización del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; durante el desahogo de la sesión los ediles asistentes plantearon diversos



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



cuestionamientos y comentarios relativos al asunto antes referido, mismos que, para mejor proveer, se solventaron por los servidores públicos Municipales que participaron en la mencionada sesión, intervenciones que se consideraron y valoraron por los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, aprobándose el asunto de referencia por mayoría de votos de los integrantes de esta Comisión. Así, el turno de cuenta se tuvo como suficientemente estudiado y discutido; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la base de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre; que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento el cual tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general y administrará libremente su hacienda.

El Artículo 134 de la misma Constitución Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los artículos 112, 113, 125, 128 fracciones II, III y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establecen que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Ley establezca; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están, entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos e informar de su cumplimiento; cumplir y hacer cumplir dentro del Municipio las Leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos Ayuntamientos; así como expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento; y que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

El artículo 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 3, 27, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 48, fracciones V, 64, fracción I, 66, primer párrafo, 69, fracciones I inciso c) y II, 86, 87 fracción II y III todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12.15 el Código Administrativo del Estado de México, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente y 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en sus artículos prevén que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece la ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante comisiones; las cuales, en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su Reglamento Interior. Que, de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra, la de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; que dentro de estas se encuentra la de administrar su hacienda en términos de la ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones Federales y Estatales; que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por: Comisiones del Ayuntamiento; que las



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo; que las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias; que dentro de las permanentes, está, entre otras, la Comisión de Hacienda, que presidirá el Primer Síndico cuando haya más de uno y dentro de las transitorias se encuentra la Comisión de Obras Públicas que preside la Primera Regidora. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos, formular los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como, sus presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios. En cuanto a la Sección Segunda De la Programación de la Obra Pública y de los Servicios, en su numeral 11, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México determina: "...La obra pública y los servicios se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularán independientemente de la fuente de recursos prevista...", dentro de las atribuciones del Tesorero Municipal, están las de administrar la hacienda pública municipal, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios, dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Ayuntamiento con el Estado.

Los artículos 62 párrafo segundo y fracciones III y IV, 69, 76, 93 y 94 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, prevén que las Comisiones del Ayuntamiento son responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento, entre otros, los actos para el mejoramiento de la Administración Pública Municipal; así como estudiar, examinar y proponer los acuerdos o disposiciones tendientes a resolver los asuntos que les sean turnados en sesiones del Ayuntamiento, de igual forma advierte que en caso de concurrencia para el análisis y estudio de un asunto por dos o más comisiones, del Ayuntamiento, El Presidente Municipal determinara quien presidirá y coordinará los trabajos. El Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del Municipio, contará con las comisiones permanentes y transitorias que entre las permanentes se encuentra la Comisión de Hacienda, y entre las Transitorias se encuentra la Comisión de Obras Públicas y entre sus atribuciones están las de estudiar, examinar y dictaminar los asuntos que les sean turnados. Que la o el Presidente de las Comisiones Unidas del Ayuntamiento tiene, entre sus atribuciones, la de invitar a especialistas cuya información o conocimientos aporten en el análisis de los asuntos a tratar. La Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Publicas emitirá por escrito sus dictámenes debidamente fundados y motivados, debiendo contener: proemio, antecedentes, considerandos y conclusiones del dictamen; que ese dictamen deberá estar firmado por la mayoría de los integrantes que las conforman, y ser turnado a sesión del Ayuntamiento cumpliendo las formalidades que establece el Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, para someterlo a su consideración en un término máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el asunto les sea turnado.

En virtud de lo expuesto y fundado; estas Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Publicas emite las siguientes:

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN:

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Publicas que suscribe, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción I, 70 fracciones I, II y III, 81, 82, 83, 93 y 94 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente), **DICTAMINA DE MANERA FAVORABLE, POR MAYORIA DE VOTOS, con siete votos a favor, LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDA.- Remítase el presente Dictamen a la Presidenta Municipal, por conducto del Presidente Coordinador de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** en términos de la siguiente:

Durante el desahogo del **Punto Catorce de la Cuadragésima Novena Sesión Pública del Ayuntamiento**, con carácter de Extraordinaria, del día **dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Programa Anual de Obra, Correspondiente al Ejercicio 2024, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de Conformidad con el Dictamen que Emite la Comisión Transitoria de Obras Públicas, quedando aprobado por la cantidad de **\$137,413,780.35 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N.)**, a través de los fondos y programas en los siguientes términos:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTO ASIGNADO
FAISMUN 2024	\$98,964,436.00
FEFOM 2024	\$36,799,344.35
RP 2024	\$1,650,000.00
TOTAL	\$137,413,780.35

Ahora bien, con la modificación y actualización que se somete a su consideración en el presente acuerdo, el Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024 quedará con una asignación de: **\$280,367,464.35 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)**, a través de los fondos y programas en los siguientes términos:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTO ASIGNADO
FAISMUN 2024	\$93,520,120.00
FEFOM 2024	\$36,799,344.35
PAD 2024	\$102,000,000.00
RP 2024	\$1,650,000.00
R28 2024	\$21,298,000.00
REMANENTES RP 2023	\$25,100,000.00
TOTAL	\$280,367,464.35

La modificación y actualización que se propone en el presente acuerdo, se realiza bajo los siguientes términos:

I.- Respecto de las obras aprobadas en el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2024)**, en el que se tiene un monto aprobado total por:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTO ASIGNADO
FAISMUN 2024	\$98,964,436.00

Se somete a consideración del Ayuntamiento, la siguiente modificación:

1.- La Modificación y restructuración de montos asignados de las obras a ejecutarse con el Programa FAISMUN, en relación al "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024." Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en el Tomo: CCXVII No. 19 con fecha de 31 de enero de 2024, en el cual se determina el monto asignado para el Municipio de Cuautitlán Izcalli para el ejercicio fiscal 2024 con una cantidad de **\$93,520,120.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** por lo que se propone una reducción presupuestal de **\$5,444,316.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** para quedar de la siguiente manera:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTO ASIGNADO
FAISMUN 2024	\$93,520,120.00

2.- La cancelación de las obras con No. de control "FAISMUN24-04", "FAISMUN24-11", en razón de que las localizaciones geográficas de las obras se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) en relación al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023, por lo que en relación a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no son factibles la ejecución de las obras antes mencionadas. Por otra parte, la cancelación de las obras **"FAISMUN24-19" Y "FAISMUN24-20"** derivado de las necesidades hídricas del municipio, ya que actualmente presenta escasez del recurso natural, por lo tanto; se determina la cancelación de dichas obras para la ejecución de obras hidráulicas que permitan dotar de agua potable de manera integral al municipio. Por lo anterior se solicita sean canceladas del Programa Anual de Obra 2024 las siguientes:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FAISMUN24-06	Rehabilitación de pavimentación con asfalto de calle Bosques de Bolognia, Asentamiento Bosques del Lago	CONTRATO	Calle Bosques de Bolognia, Bosques del Lago, 54765 Cuautitlán Izcalli, Méx.	1,120	\$9,020,000.00
FAISMUN24-11	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las Infancias "Sor Juana Inés De La Cruz"	CONTRATO	Av. De Los Mares, Atlantia, 54740 Cuautitlán Izcalli, Méx.	148	\$405,000.00
FAISMUN24-19	Construcción de tanque público de agua potable, Asentamiento Fracc. Urbano Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán)	CONTRATO	Fracc. Urbano Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán) 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	24,000	\$14,000,000.00
FAISMUN24-20	Construcción de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Fracc. Urbano Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán)	CONTRATO	Fracc. Urbano Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán) 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	10,588	\$6,000,000.00
TOTALES					\$29,425,000.00

Con la cancelación de estas obras se obtiene una economía de **\$29,425,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

3.- La propuesta de modificación de montos autorizados y precisión de nombres, en razón de la asignación del monto asignado, las recomendaciones de nombre en alcance de las acciones de cada obra en particular, conforme el catálogo



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



de obras FAIS, así como del análisis y actualización de costos y presupuestos en base a las necesidades reales de los proyectos, para quedar en los siguientes términos:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA (AUTORIZADO)	NOMBRE DE LA OBRA (MODIFICADO)	PRESUPUESTO AUTORIZADO (AUTORIZADO)	PRESUPUESTO AUTORIZADO (MODIFICADO)
FAISMUN24-01	Construcción de pavimentación con asfalto de Calle Río Verde, Asentamiento Santa Rosa de Lima	Construcción de pavimentación de calle Río Verde, Asentamiento Santa Rosa de Lima	\$3,740,000.00	\$3,570,000.00
FAISMUN24-02	Construcción de pavimentación con asfalto de Calle Garduña, Asentamiento Santa María Tanguisiergo	Construcción de pavimentación de calle Garduña, Asentamiento Santa María Tanguisiergo	\$6,368,435.00	\$2,650,120.00
FAISMUN24-03	Construcción de pavimentación con asfalto de Calle Río Joaquín, Asentamiento El Socorro	Construcción de pavimentación calle Río Joaquín, Asentamiento El Socorro	\$2,058,000.00	\$1,531,000.00
FAISMUN24-05	Construcción de pavimentación con asfalto de Calle Cda. Eucaliptos, Asentamiento Lomas de Guadalupe	Construcción de pavimentación de Cda. Eucaliptos, Asentamiento Lomas de Guadalupe	\$5,800,000.00	\$6,000,000.00
FAISMUN24-06	Construcción de pavimentación con asfalto de Calle Naranjos, Asentamiento La Piedad	Construcción de pavimentación de calle Naranjos, Asentamiento La Piedad	\$5,798,000.00	\$5,952,000.00
FAISMUN24-07	Rehabilitación con asfalto de Calle Limoneros, Asentamiento La Piedad	Rehabilitación de calle Limoneros, Asentamiento La Piedad	\$5,800,000.00	\$6,300,000.00
FAISMUN24-08	Rehabilitación con asfalto de Calle Nayarit, Asentamiento Luis Echeverría	Rehabilitación de calle Nayarit, Asentamiento Luis Echeverría	\$2,840,000.00	\$2,470,000.00
FAISMUN24-09	Rehabilitación con concreto hidráulico de Calle 28 de Julio, Asentamiento Plan de Guadalupe	Rehabilitación de calle 28 de Julio, Asentamiento Plan de Guadalupe	\$10,151,000.00	\$10,300,000.00
FAISMUN24-10	Rehabilitación con concreto hidráulico de Calle Eugambilla, Asentamiento Santa María Guadalupe la Quebrada	Rehabilitación de calle Eugambilla, Asentamiento Santa María Guadalupe la Quebrada	\$1,945,000.00	\$1,945,000.00
FAISMUN24-12	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "Pasos Izcalli"	Sin modificación	\$1,078,800.00	\$750,000.00
FAISMUN24-13	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "24 de Junio"	Sin modificación	\$1,078,800.00	\$285,000.00
FAISMUN24-14	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "Cofradía III"	Sin modificación	\$1,078,800.00	\$650,000.00
FAISMUN24-15	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "Inforavi Norte"	Sin modificación	\$1,078,800.00	\$525,000.00
FAISMUN24-16	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "Prof. Antonio Franco de Lara"	Sin modificación	\$1,078,800.00	\$622,000.00
FAISMUN24-17	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Of. No. 995 Manuel Hinojosa Giles, Asentamiento Urbí Quinta Montecarlo	Sin modificación	\$1,463,000.00	\$2,130,000.00
FAISMUN24-18	Construcción Techado en espacio multideportivo en Explanada San Antonio en la localidad San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Sin modificación	\$2,970,000.00	\$3,300,000.00
FAISMUN24-21	Rehabilitación de Tanque público de agua potable "Tanque Vincennes", Asentamiento Bosques del Lago	Sin modificación	\$1,000,000.00	\$1,480,000.00
FAISMUN24-22	Construcción de pozo profundo de agua entubada No. 225, Asentamiento Fracc. Bosques del Lago	Sin modificación	\$14,000,000.00	\$14,550,000.00
TOTALES			\$69,539,436.00	\$65,010,128.00
DIFERENCIA			\$4,529,316.00	

Con la modificación de montos autorizados de estas obras se obtiene una economía de **\$4,529,316.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIESISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**.

4.- La adición de 13 nuevas obras identificadas con los números de control del FAISMUN24-23 al FAISMUN24-35, derivado de las economías obtenidas de las modificaciones anteriores en el cual se tienen un presupuesto sin asignar de \$28,510,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para quedar de la siguiente manera:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA (HABITANTES)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FAISMUN24-23	Construcción de pozo profundo de agua entubada "La Borrega", Asentamiento Mirador Santa Rosa	CONTRATO	Av. Quetzal, Mirador Santa Rosa, 54785 Cuautitlán Izcalli, México	6,085	\$12,000,000.00
FAISMUN24-24	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamientos	CONTRATO	Av. Chalma, Col. Santa Rosa de Lima - Sección Parques,	18,253	\$750,000.00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FAISMUN24-25	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento la Piedad	CONTRATO	54760-54720 Cuautitlán Izcalli, México Av. Camino a las Minas y Naranjos, Col. La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, México	15,211	\$300,000.00
FAISMUN24-26	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento San Juan Atlameca	CONTRATO	Constitución, Simoes y Puebla, Pueblo San Juan Atlameca, 54729 Cuautitlán Izcalli, México	9,785	\$985,000.00
FAISMUN24-27	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Bosques de Lago	CONTRATO	Cto. Bosques de bohemia, Fracc. Bosques de Lago, 54765 Cuautitlán Izcalli, México	12,169	\$1,610,000.00
FAISMUN24-28	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Santa Rosa de Lima	CONTRATO	Av. Río Cuautitlán y Aheli, Col. Santa Rosa de Lima, 54740 Cuautitlán Izcalli, México	18,253	\$975,000.00
FAISMUN24-29	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada Lomas de Cuautitlán, Asentamiento Fracc. Lomas de Cuautitlán	CONTRATO	Av. San Sebastián S/N Fracc. Lomas de Cuautitlán 54720, Cuautitlán Izcalli, México	3,043	\$2,100,000.00
FAISMUN24-30	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada 3 bis ramal Atlameca, Asentamiento Fracc. San Antonio	CONTRATO	Río Cuautitlán Fracc. San Antonio 54725, Cuautitlán Izcalli, México	15,212	\$500,000.00
FAISMUN24-31	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Bosques del Alba	CONTRATO	Vistas Calles de Unidad Campo 1 / Unidad Fidel Velázquez / Unidad Inforavil Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, México	18,254	\$1,500,000.00
FAISMUN24-32	Construcción de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Cumbria y Atlanta	CONTRATO	Av. Constitución Esq. Av. Teotihuacán Fracc. Cumbria / Fracc. Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Méx.	243,381	\$2,000,000.00
FAISMUN24-33	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada pozo 231 Huehuetoca, Asentamiento Fracc. Bosques de la Hacienda Lira Sección.	CONTRATO	Antiguo Camino a Tepotzotlán S/N Fracc. Bosques de la Hacienda Lira Sección, Cuautitlán Izcalli, Méx.	18,254	\$1,250,000.00
FAISMUN24-34	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Estado de Guerrero, Asentamiento Lomas de Cuautitlán	CONTRATO	Calle San Mateo 1, Lomas de Cuautitlán, 54720 Cuautitlán Izcalli, Mex.	371	\$2,270,000.00
FAISMUN24-35	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Sor Juana Inés de la Cruz, Asentamiento Lomas de Cuautitlán	CONTRATO	Avenida San Francisco de Asís Lomas de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli México CP. 54745	656	\$2,270,000.00
TOTAL					\$28,510,000.00

II. - Respecto del monto de las obras aprobado y actualizado en el FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2024), es el siguiente:

TOTALES AUTORIZADOS	
FEFOM 2024	TOTAL AUTORIZADO
	\$36,799,344.35

Se somete a consideración del Ayuntamiento, las siguientes modificaciones:

1. La cancelación de las obras con número de control "FEFOM24-06" y "FEFOM24-07" en virtud de que, dichas acciones fueron atendidas por la Dirección de Obras Públicas con el tipo de ejecución de obra por administración en conjunto con la Coordinación de Movilidad ya que en dichos cruces viales fue necesario su intervención para el beneficio de la movilidad peatonal en el Municipio.

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FEFOM24-06	Rehabilitación de cruce vial en Av. Paseos del Bosque (Puente Gringo), en la localidad Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Paseos del Bosque, Lago de Guadalupe, 54760 Cuautitlán Izcalli, Méx.	800	\$1,500,000.00
FEFOM24-07	Rehabilitación de cruce vial en la Av. Terango del Valle, en la	CONTRATO	Av. Terango del Valle - Av. José María Morelos, Inforavil	2,800	\$1,500,000.00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2023-2026
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	localidad Infonavit Centro, Cuautitlán Izcalli, Méx.		Centro, 54743 Cuautitlán Izcalli, Méx.		
TOTAL					\$3,000,000.00

2. Asimismo, el traspaso de la obra con número de control "FEFOM24-09" para ejecutarse con recursos del Ramo 28 en los siguientes términos:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FEFOM24-09	Rehabilitación en Glorieta Bosques del Lago en la localidad Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Bosques de Bolognía, Bosques del Lago, 54765 Cuautitlán Izcalli, Méx.	14,843	\$5,545,000.00
TOTAL					\$5,545,000.00

Con la cancelación de estas obras se obtiene una economía de **\$6,545,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

3.- La propuesta de modificación de montos autorizados, en razón del análisis y actualización de costos y presupuestos en base a las necesidades reales de los proyectos, para quedar en los siguientes términos:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO (AUTORIZADO)	PRESUPUESTO AUTORIZADO (MODIFICADO)
FEFOM24-01	Construcción de Alumbrado Público en el Parque de la Familia en la localidad Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Av. Constitución, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	17,909	\$2,410,000.00	\$2,600,000.00
FEFOM24-02	Rehabilitación de instalaciones del Módulo de Seguridad Municipal Dr. Jorge Jiménez Carril (Colegio Freeman) en la localidad Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Dr. J. Jiménez Carril, Centro Urbano (Privanza), 54700 Cuautitlán Izcalli, Méx.	23,025	\$771,000.00	\$1,000,000.00
FEFOM24-03	Rehabilitación de instalación de entroncamiento de la Dirección de Seguridad Pública en la localidad Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Transformación, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	138,791	\$1,640,000.00	\$3,000,000.00
FEFOM24-08	Rehabilitación de cruce vial en Entorno Escolar (CONALEP 108) en la localidad Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Av. Primero de Mayo, Infonavit Norte, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	6,800	\$2,516,000.00	\$3,200,000.00
FEFOM24-10	Rehabilitación de Calle Alondras, Asentamiento El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Calle Alondras, El Rosario, 54710 Cuautitlán Izcalli, Méx.	175	\$1,704,000.00	\$1,930,000.00
FEFOM24-11	Rehabilitación de calle Nte. 7, Asentamiento La Piedad, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Nte. 7, La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	168	\$1,379,000.00	\$1,600,000.00
FEFOM24-12	Rehabilitación de calle Amapola, Asentamiento El Socorro, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Calle Amapola, 54714 El Socorro, Cuautitlán Izcalli, Méx.	185	\$1,774,000.00	\$1,995,000.00
FEFOM24-13	Rehabilitación de calle Lázaro Cárdenas, Asentamiento Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Calle Lázaro Cárdenas, Santiago Tepalcapa, 54768 Cuautitlán Izcalli, Méx.	746	\$9,980,344.35	\$10,244,344.35
TOTAL				\$22,574,344.35	\$25,569,344.35
DIFERENCIA					-\$2,995,000.00

Con la economía obtenida de la cancelación de las obras enunciadas anteriormente queda un monto por asignar de **\$6,545,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y en razón de los ajustes a los presupuestos autorizados de las obras se somete a consideración del ayuntamiento la asignación de la cantidad de **\$2,995,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la ejecución de las obras del cuadro propuesto con anterioridad, quedando un monto por asignar de **\$3,550,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

4.- La adición de una nueva obra identificada con el número de control FEFOM24-14, derivado de las economías obtenidas de las modificaciones anteriores por un monto de **\$3,550,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para quedar de la siguiente manera:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REFOM24-14	Construcción de Sistemas de Captación de agua de lluvia en diversos parques municipales, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	5,000	\$3,550,000.00
TOTAL					\$3,550,000.00

III.- La adición del **PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD 2024)**, derivado del proceso de solicitud, gestión y autorización que está realizando el municipio para la ministración de los recursos, por lo que al encontrarse en trámite, uno de los requerimientos de dicho programa es contar con la aprobación de las acciones con la asignación presupuestal del recurso por parte del municipio, por lo que se espera obtener el beneficio del apoyo económico por la cantidad de **\$102,000,000.00 (CIENTO DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, quedando de la siguiente manera:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA FONDO	MONTOS ASIGNADOS
PAD 2024	\$102,000,000.00

Se somete a consideración del Ayuntamiento, lo siguiente:

1.- La adición de obras al Programa de Acciones Para el Desarrollo (PAD 2024), en la búsqueda de atender unas de las principales carencias sociales del municipio el cual fue determinado en base al "Acuerdo por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2024." Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero del 2024, de lo anterior y para atacar las carencias como "Rezago educativo" y "Acceso a la seguridad social" se proponen las siguientes obras:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PAD24-01	Mantenimiento de infraestructura en Centros Educativos en diversas localidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	18,036	\$51,000,000.00
PAD24-02	Rehabilitación con asfalto de Av. Desarrollo, Asentamiento Industrial Cuamotla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Desarrollo, Industrial Cuamotla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	541	\$51,000,000.00
SUBTOTAL PAD 2024					\$102,000,000.00

IV.- Respecto de las obras aprobadas en el Programa **RECURSOS PROPIOS (RP 2024)**, en el que se tiene un monto aprobado total por:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA FONDO	MONTOS ASIGNADOS
RP 2024	\$1,650,000.00

Se somete a consideración del Ayuntamiento, lo siguiente:

1.- La propuesta de modificación de nombre autorizado, de la obra identificada con No. de control **RP24-01** y bajo el nombre de "Rehabilitación de instalaciones del Centro de Salud Clínica Paladar Hendido del Sistema Municipal DIF en la localidad Axotlán, Cuautitlán Izcalli, Méx." derivado de las necesidades del proyecto, así como los alcances y trabajos de la obra a ejecutar, se determinan las siguientes modificaciones:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024: Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS (RP 2023)					
RP24-01	Rehabilitación de instalaciones del Centro de Salud Clínica Paladar Heredido del Sistema Municipal DIF en la localidad Axotlán, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Huehuetoca, Axotlán, Cofradía de San Miguel, 54768 Cuautitlán Izcalli, Méx.	14,843	\$1,650,000.00
TOTALES					\$1,650,000.00

Para quedar modificado de la siguiente manera:

NO. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS (RP 2023)					
RP24-01	Terminación de instalaciones especiales en el Centro de Salud Clínica Paladar Heredido del Sistema Municipal DIF en la localidad Axotlán, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Huehuetoca, Axotlán, Cofradía de San Miguel, 54768 Cuautitlán Izcalli, Méx.	14,843	\$1,550,000.00
TOTALES					\$1,550,000.00

V.- La adición del Programa o Fondo **RAMO 28: PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES (R28 2024)** se propone la cantidad de **\$21,298,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, quedando de la siguiente manera:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTO AUTORIZADO
R28 2024	\$21,298,000.00

Se somete a consideración del Ayuntamiento, lo siguiente:

1.- La adición de obras al Programa o Fondo **RAMO 28: PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES (R28 2024)** en la búsqueda de atender las necesidades, así como las acciones inmediatas necesarias que requiere la infraestructura urbana municipal se proponen las siguientes obras:

NO. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
R28-01	Reconstrucción con concreto hidráulico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	97,472	\$13,753,000.00
R28-02	Rehabilitación en Glorieta Borques del Lago en la localidad Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Bosques de Bologna, Bosques del Lago, 54766 Cuautitlán Izcalli, Méx.	14,843	\$3,545,000.00
R28-03	Rehabilitación en diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	28,349	\$4,000,000.00
SUBTOTAL R28 2024					\$21,298,000.00

VI.- La adición del Programa o Fondo **REMANENTES RECURSOS PROPIOS 2023 (REMANENTES RP 2023)** por la cantidad de **\$25,100,000.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, quedando de la siguiente manera:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTO AUTORIZADO
REMANENTES RP 2023	\$25,100,000.00

Se somete a consideración del Ayuntamiento, lo siguiente:

1.- La adición de obras al Programa o Fondo **REMANENTES RECURSOS PROPIOS 2023 (REMANENTES RP 2023)** con el fin de estar en posibilidad de cumplir con las erogaciones que se derivaron de los contratos del programa RECURSOS PROPIOS (RP) del ejercicio fiscal 2023, bajo el tenor siguiente:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2023-2024
¡Somos futuro!

"2024: Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
RP23-03	Reconstrucción con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	73,503	\$17,000,000.00
RP23-04	Reconstrucción con concreto hidráulico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	97,672	\$8,100,000.00
SUBTOTAL REMANENTES RP 2023					\$25,100,000.00

Por lo que, se somete a consideración del Ayuntamiento, la Aprobación de la modificación de la asignación total del Programa Anual de Obra para el Ejercicio 2024, quedando por un importe total de **\$280,367,464.35 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)**, a fin de que se lleven a cabo las obras públicas en términos del presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTOS ASIGNADOS
FAISMUN 2024	\$93,520,120.00
FEFOM 2024	\$36,799,344.35
PAD 2024	\$102,000,000.00
RP 2024	\$1,650,000.00
R28 2024	\$21,298,000.00
REMANENTES RP 2023	\$25,100,000.00
TOTAL	\$280,367,464.35

Con la aprobación de la presente iniciativa, el Ayuntamiento estará en condiciones de llevar a cabo una eficiente distribución de los recursos en obras públicas en beneficio de los Izcallenses.

Lo anterior tiene su fundamento en lo siguiente:

En lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, IV incisos b) y c); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo establecido en los artículos 112 primer párrafo, 113, 116 primer párrafo, 117, 122 párrafos primero y tercero, 125 fracciones II y III, párrafo cuarto y quinto; y 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En lo previsto por los artículos 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracción V, 48, 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracciones I y II, 86, 93, 95 fracciones I, IV, V y XX, 96 Bis fracciones I, II, III, IX, X, XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

En lo previsto en los artículos 21 y 25 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2024.

En lo dispuesto por los artículos 14 fracción IV, 75, 76, 80, 81, 85 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024					
NÚM. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
"FONDO DE APORTACIONES PARA LA REINFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2024)"					
FAISMUN24-01	Construcción de pavimentación de calle Río Verde, Asentamiento Santa Rosa de Lima	CONTRATO	Av. Río Verde, Santa Rosa de Lima, 54740 Cuautitlán Izcalli, Méx.	296	\$3,570,000.00
FAISMUN24-02	Construcción de pavimentación de calle Gardenia, Asentamiento Santa María Tianguistengo	CONTRATO	Calle Gardenias, Ejido Santa María Tianguistengo, 54710 Cuautitlán Izcalli, Méx.	285	\$2,650,120.00
FAISMUN24-03	Construcción de pavimentación calle Río Joaquín, Asentamiento El Socorro	CONTRATO	Calle Río Joaquín, El Socorro, 54714 Cuautitlán Izcalli, Méx.	141	\$1,531,000.00
FAISMUN24-05	Construcción de pavimentación de Cda. Eucaliptos, Asentamiento Lomas de Guadalupe	CONTRATO	Cda. de Eucaliptos, Lomas de Guadalupe, 54767 Cuautitlán Izcalli, Méx.	429	\$6,000,000.00
FAISMUN24-06	Construcción de pavimentación de calle Naranjos, Asentamiento La Piedad	CONTRATO	Calle Naranjos, La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	462	\$5,952,000.00
FAISMUN24-07	Rehabilitación de calle Limoneros, Asentamiento La Piedad	CONTRATO	Calle Limonero, La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	474	\$6,300,000.00
FAISMUN24-08	Rehabilitación de calle Nayarit, Asentamiento Luis Echeverría	CONTRATO	Calle Nayarit, Luis Echeverría, 54753 Cuautitlán Izcalli, Méx.	213	\$2,470,000.00
FAISMUN24-09	Rehabilitación de calle 28 de Julio, Asentamiento Plan de Guadalupe	CONTRATO	Calle 28 de Julio, Plan de Guadalupe, 54743 Cuautitlán Izcalli, Méx.	382	\$10,300,000.00
FAISMUN24-10	Rehabilitación de calle Bugambilia, Asentamiento Santa María Guadalupe la Quebrada	CONTRATO	Calle Bugambilia, Santa María Guadalupe, 54764 Cuautitlán Izcalli, Méx.	173	\$1,945,000.00
FAISMUN24-12	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "Paseos Izcalli"	CONTRATO	Av. De La Unión SN, Bosques de Hacienda, 54715 Cuautitlán Izcalli, Méx.	171	\$750,000.00
FAISMUN24-13	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "24 de Junio"	CONTRATO	Calle. San Martín Caballero, Lomas de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Méx.	130	\$285,000.00
FAISMUN24-14	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "Cofradía III"	CONTRATO	Av. 4 Milpas y Tepotzotlán, Cofradía 3, 54715 Cuautitlán Izcalli, Méx.	130	\$650,000.00
FAISMUN24-15	Rehabilitación de Centros de asistencia social para las infancias "Infonevit Norte"	CONTRATO	Av. Citlatepec, Infonevit Nte, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	189	\$525,000.00
FAISMUN24-16	Rehabilitación de Centros de asistencia social para	CONTRATO	Bosques Americanos, Bosques del Alba,	165	\$622,000.00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Ercción del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TABLA DE INFORMACIONES PARA LA SUBINFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO LOCAL (FAISMUN 2024)					
FAISMUN24-17	las infancias "Prof. Antonia Franco de Lara" Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Of. No. 999 Manuel Hinojosa Gilles. Asentamiento Urbi Quinta Montecarlo	CONTRATO	54753 Cuautitlán Izcalli, Méx. Paseo de Monte Carló, Urbi Quinta Montecarlo, 54715 Cuautitlán Izcalli, Méx.	525	\$2,130,000.00
FAISMUN24-18	Construcción Techado en espacio multideportivo en Explanada San Antonio en la localidad San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	CONTRATO	Av. Rancho San Antonio, San Antonio, 54725, Cuautitlán Izcalli, Méx.	21,487	\$3,300,000.00
FAISMUN24-21	Rehabilitación de Tanque público de agua potable "Tanque Vincennes". Asentamiento Bosques del Lago	CONTRATO	Cto. Bosques de Vincennes, Bosques del Lago, 54766 Cuautitlán Izcalli, Méx.	1,835	\$1,480,000.00
FAISMUN24-22	Construcción de pozo profundo de agua entubada No. 229, Asentamiento Fracc. Bosques del Lago	CONTRATO	Bosques del Lago, 54766 Cuautitlán Izcalli, Méx.	18,254	\$14,550,000.00
FAISMUN24-23	Construcción de pozo profundo de agua entubada "La Borrego", Asentamiento Mirador Santa Rosa	CONTRATO	Av. Quetzal, Mirador Santa Rosa, 54765 Cuautitlán Izcalli, México	6,085	\$12,000,000.00
FAISMUN24-24	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamientos Santa rosa de Lima y Sección Parques	CONTRATO	Av. Chalma, Col. Santa Rosa de Lima - Sección Parques, 54740-54720 Cuautitlán Izcalli, México	18,253	\$750,000.00
FAISMUN24-25	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento la Piedad	CONTRATO	Av. Camino a las Minas y Naranjos, Col. La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, México	15,211	\$300,000.00
FAISMUN24-26	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento San Juan Atlamica	CONTRATO	Constitución, Sinaloa y Puebla, Pueblo San Juan Atlamica, 54729 Cuautitlán Izcalli, México	9,735	\$985,000.00
FAISMUN24-27	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Bosques de Lago	CONTRATO	Cto. Bosques de bohemia, Fracc. Bosques de Lago, 54766 Cuautitlán Izcalli, México	12,169	\$1,610,000.00
FAISMUN24-28	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Santa Rosa de Lima	CONTRATO	Av. Río Cuautitlán y Aleli, Col. Santa Rosa de Lima, 54740 Cuautitlán Izcalli, México	18,253	\$975,000.00
FAISMUN24-29	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada Lomas de Cuautitlán, Asentamiento Fracc. Lomas de Cuautitlán	CONTRATO	Av. San Sebastián S/N Fracc. Lomas de Cuautitlán 54720, Cuautitlán Izcalli, México	3,043	\$2,100,000.00
FAISMUN24-30	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada 5 bis ramal Atlamica, Asentamiento Fracc. San Antonio	CONTRATO	Rio Cuautitlán Fracc. San Antonio 54725, Cuautitlán Izcalli, México	15,212	\$500,000.00
FAISMUN24-31	Ampliación de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Bosques del Alba	CONTRATO	Varias Calles de Unidad Campo 1 / Unidad Fidel Velázquez / Unidad Infonavit Tepelcape, Cuautitlán Izcalli, México	18,254	\$1,500,000.00
FAISMUN24-32	Construcción de red o sistema de agua entubada, Asentamiento Cumbria y Atlanta.	CONTRATO	Av. Constitución Esq. Av. Teotihuacán Fracc. Cumbria / Fracc. Atlanta. Cuautitlán Izcalli, Méx.	243,381	\$2,000,000.00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FONDO DE ASIGNACIONES PARA LA INICIATIVA PRESUPUESTAL LOCAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL ENTENDIMIENTO LOCAL					
FAISMUN24-33	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada pozo 231 Huehuetoca, Asentamiento Fracc. Bosques de la Hacienda 1ra Sección.	CONTRATO	Antiguo Camino a Tepotzotlán S/N Fracc. Bosques de la Hacienda 1ra Sección, Cuautitlán Izcalli, Méx.	18,254	\$1,250,000.00
FAISMUN24-34	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Estado de Guerrero, Asentamiento Lomas de Cuautitlán	CONTRATO	Calle San Mateo 1, Lomas de Cuautitlán, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	371	\$2,270,000.00
FAISMUN24-35	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Sor Juana Inés de la Cruz, Asentamiento Lomas de Cuautitlán.	CONTRATO	Avenida San Francisco de Asís Lomas de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli México CP. 54745	656	\$2,270,000.00
SUBTOTAL FAISMUN 2024					\$93,520,120.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FONDO ESTADAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PERIODE 2024					
FEFOM24-01	Construcción de Alumbrado Público en el Parque de la Familia en la localidad Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Constitución, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	17,909	\$2,600,000.00
FEFOM24-02	Rehabilitación de Instalaciones del Módulo de Seguridad Municipal Dr. Jorge Jiménez Cantú (Colegio Fresnos) en la localidad Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Dr. J. Jiménez Cantú, Centro Urbano (Privanza), 54700 Cuautitlán Izcalli, Méx.	23,025	\$1,000,000.00
FEFOM24-03	Rehabilitación de instalación de entrenamiento de la Dirección de Seguridad Pública en la localidad Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Transformación, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	138,791	\$3,000,000.00
FEFOM24-04	Construcción de infraestructura para entrenamiento y capacitación del personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos en la Estación Central ubicada en la localidad Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Transformación, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	23,025	\$3,680,000.00
FEFOM24-05	Construcción de la Ciudad de la Juventud en la localidad La Perla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Rencho del Jacal No. 54 Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli México	70,000	\$4,000,000.00
FEFOM24-08	Rehabilitación de cruce vial en Entorno Escolar (CONALEP 108) en la localidad Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Primero de Mayo, Infonavit Norte, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	4,800	\$3,200,000.00
FEFOM24-10	Rehabilitación de Calle Alondras, Asentamiento El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Calle Alondras, El Rosario, 54710 Cuautitlán Izcalli, Méx.	175	\$1,930,000.00
FEFOM24-11	Rehabilitación de calle Nte. 7, Asentamiento La Piedad, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Nte. 7, La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	168	\$1,600,000.00
FEFOM24-12	Rehabilitación de calle Amapola, Asentamiento El Socorro, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Calle Amapola, 54734 El Socorro, Cuautitlán Izcalli, Méx.	185	\$1,995,000.00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2024)					
FEFOM24-13	Rehabilitación de calle Lázaro Cárdenas, Asentamiento Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Calle Lázaro Cárdenas, Santiago Tepalcapa, 54768 Cuautitlán Izcalli, Méx.	746	\$10,244,344.35
FEFOM24-14	Construcción de Sistemas de Captación de agua de lluvia en diversos parques municipales, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	5,000	\$3,550,000.00
SUBTOTAL FEFOM 2024					\$36,799,344.35
DESEMPEÑO PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD 2024)					
PAD24-01	Mantenimiento de Infraestructura en Centros Educativos en diversas localidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	18,036	\$51,000,000.00
PAD24-02	Rehabilitación con asfalto de Av. Desarrollo, Asentamiento Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Desarrollo, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	541	\$51,000,000.00
SUBTOTAL PAD 2024					\$102,000,000.00
RECURSOS PROPIOS (RP 2024)					
RP24-01	Terminación de instalaciones especiales en el Centro de Salud Clínica Paladar Hendido del Sistema Municipal DIF en la localidad Axotlán, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Av. Huehuetoca, Axotlán, Cofradía de San Miguel, 54768 Cuautitlán Izcalli, Méx.	14,843	\$1,650,000.00
SUBTOTAL RP 2024					\$1,650,000.00
RAMO 28: PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES (R28 2024)					
R28-01	Reconstrucción con concreto hidráulico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	97,472	\$13,753,000.00
R28-02	Rehabilitación en Glorieta Bosques del Lago en la localidad Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Méx.	CONTRATO	Bosques de Bologna, Bosques del Lago, 54766 Cuautitlán Izcalli, Méx.	14,843	\$3,545,000.00
R28-03	Rehabilitación en diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	28,349	\$4,000,000.00
SUBTOTAL R28 2024					\$21,298,000.00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Elección del Estado Libre y Soberano de México".



NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REMANENTES RECURSOS PROPIOS 2023 (REMANENTES RP 2023)					
RP23-03	Reconstrucción con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	73,503	\$17,000,000.00
RP23-04	Reconstrucción con concreto hidráulico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	97,472	\$8,100,000.00
SUBTOTAL REMANENTES RP 2023					\$25,100,000.00

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	MONTOS ASIGNADO
FAISMUN 2024	\$93,520,120.00
FEFOM 2024	\$36,799,344.35
PAD 2024	\$102,000,000.00
RP 2024	\$1,650,000.00
R28 2024	\$21,298,000.00
REMANENTES RP 2023	\$25,100,000.00
TOTAL	\$280,367,464.35

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REALICEN TODAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO (TRASPASOS INTERNOS, TRASPASOS EXTERNOS, ADICIONES Y DISMINUCIONES) NECESARIOS EN LOS REGISTROS DE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE OBRA INHERENTES AL PROGRAMA EN CITA, CONFORME A LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

QUINTO. - SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGILE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

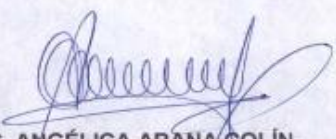
DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE _____, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL ____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

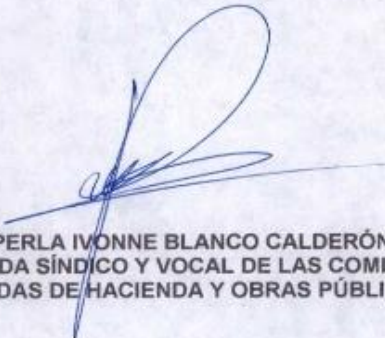
Así lo aprobaron y firmaron el presente Dictamen, los integrantes de este Órgano Colegiado.

 Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



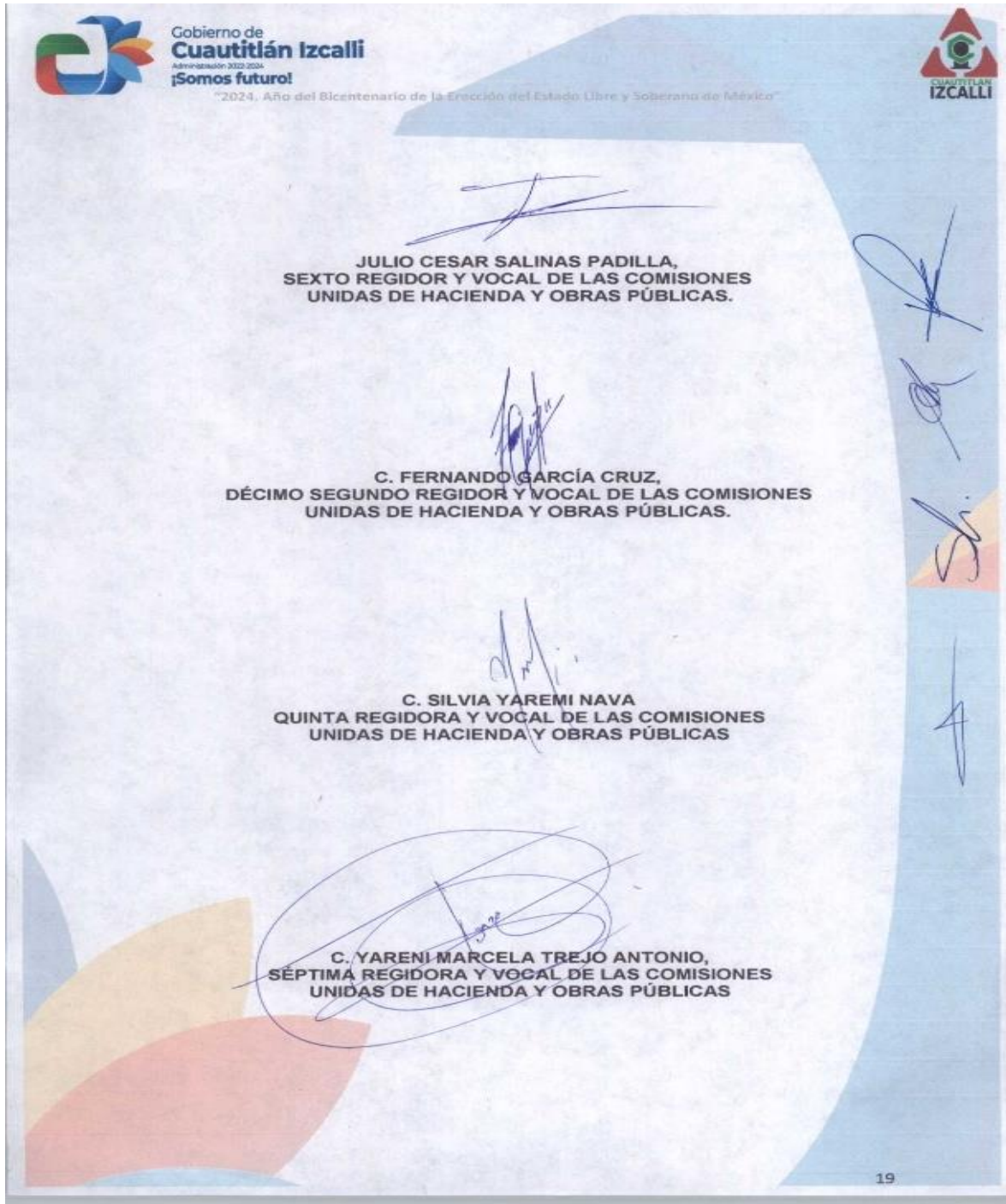

DR. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO,
PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS


C. ANGÉLICA ARANA COLÍN,
PRIMERA REGIDORA Y SECRETARÍA DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS


PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN,
SEGUNDA SÍNDICO Y VOCAL DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS


STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA
Y VOCAL DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

18



DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN,

SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

III. PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. Aprobándose por mayoría, con once puntos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Ericción del Estado Libre y Soberano de México".



**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA
C-HD-26-2024**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a 21 de febrero del año 2024.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERIODO 2022-2024.
PRESENTES:**

Esta Comisión que suscribe, en términos de las facultades que le confiere el artículo 93 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente), somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de lo siguiente:

PROEMIO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, 66, párrafo primero, y el artículo 69, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción I, 70 fracciones I, II y III, 81, 82, 83 y 93 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente); y derivado del oficio SA/0609/2024 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de nuestro Municipio, el Maestro Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, quien tuvo a bien remitir por instrucciones de la Presidenta Municipal, al Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, el DR. Arturo Javier Del Moral Castro el Proyecto de Punto de Acuerdo consistente en: **APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Celebrada que fue la Tercera Sesión, con carácter de Extraordinaria, de la Comisión Permanente de Hacienda en términos de Ley; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Interior antes invocado, los suscritos dictaminamos el asunto turnado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Que durante el desahogo del punto tres del Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento, con carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de la Comisión Permanente de Hacienda para el Período 2022-2024, quedando debidamente integrada por los CC. Arturo Javier del Moral Castro, Primer Síndico y Presidente de la Comisión; Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión; Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Primera Regidora y Vocal 1 de Comisión; Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora y Vocal 2 de la Comisión; José Antonio Luna Flores, Sexto Regidor y Vocal 3 de la Comisión.

II. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del punto III del Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión de instalación e inicio de trabajo de la Comisión de Hacienda, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2022-2024.

III. Durante el desahogo de la Trigésima Sexta Sesión de Ayuntamiento con Carácter de Extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, rindió protesta la Ciudadana Angélica Arana Colín, como Primera Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en sustitución de la ciudadana Ernestina Alejandra Esquivel Corchado.

IV. Durante el desahogo de la Quincuagésima Primera Sesión de Ayuntamiento con Carácter de Extraordinaria de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro, rindió protesta el Ciudadano Julio Cesar Salinas Padilla, como Sexto Regidor del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en sustitución del ciudadano José Antonio Luna Flores.

V. Mediante oficio SA/0609/2024 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, el Secretario del Ayuntamiento de nuestro Municipio, el Maestro Miguel Ángel Gutiérrez Pillori, remitió por instrucciones de la Presidenta Municipal, al Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, el DR. Arturo Javier Del Moral Castro el Proyecto de Punto de Acuerdo consistente en: la **APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

VI. Por lo anterior y previa convocatoria, el día miércoles veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, se celebró la Tercera Sesión, con Carácter de Extraordinaria, de la Comisión de Hacienda, estando presentes para tal efecto los C.C. Arturo Javier Del Moral Castro, Primer Síndico; Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Angélica Arana Colín, Primera Regidora; Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora; Julio Cesar Salinas Padilla, Sexto Regidor; en sus respectivas calidades de Presidente, Secretaria y vocales 1, 2 y 3 de la Comisión Permanente de Hacienda. Y mediante el desahogo del punto IV. del Orden del Día, se puso a consideración de los integrantes el asunto relativo a la **"APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO"**; para el estudio del punto anterior se conto con la intervención de la Maestra Isanami Paredes Gómez, la Licenciada Rosario Elizabeth Plata y la Licenciada Martha Mónica Vázquez Padrón, en su calidad de, Directora, Contralora y Tesorera todas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quienes llevaron a cabo la exposición de motivos y fundamentos técnicos referentes a la **aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos e Ingresos definitivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como el Programa anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2024 y el Tabulador de Salarios 2024, del**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Elección del Estado Libre y Soberano de México".



Organismo. Durante el desahogo de la sesión los ediles asistentes plantearon diversos cuestionamientos y comentarios relativos al asunto antes referido, mismos que, para mejor proveer, se solventaron por las Servidoras Públicas que participaron en la mencionada sesión, intervenciones que se consideraron y valoraron por esta Comisión Permanente de Hacienda, aprobándose el asunto de referencia por mayoría de votos de los integrantes de esta Comisión. Así, el turno de cuenta se tuvo como suficientemente estudiado y discutido; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la base de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre; que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento el cual tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general y administrará libremente su hacienda.

El Artículo 134 de la misma Constitución Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los artículos 112, 113, 125, 128 fracciones II, III y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establecen que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Ley establezca; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están, entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos e informar de su cumplimiento; cumplir y hacer cumplir dentro del Municipio las Leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos Ayuntamientos; así como expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento; y que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Los artículos 3, 27, primer párrafo, 30 Bis, párrafo primero y segundo, 31 fracciones I, XVIII, 48, fracciones I, II y V 49, 64, fracción I, 66, primer párrafo, 69, fracción I, inciso c), 86, 87 fracción II y 123 párrafo segundo inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 290, 291, 292, 292 bis, 293, 294 y 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 4 fracción II, 8, 10, 13 fracción V, 13 Bis-E fracción X y 15 fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; prevén que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece la ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante comisiones; las cuales, en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su Reglamento Interior. Que, de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra, la de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; administrar su hacienda en términos de la ley de Ingresos Municipal que



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones Federales y Estatales; que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por: Comisiones del Ayuntamiento; que las comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo; que las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias; que dentro de las permanentes, está, entre otras, la Comisión de Hacienda, que presidirá el Primer Síndico cuando haya más de uno. Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos. Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para: a). La atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; mediante la creación del Instituto Municipal de las Mujeres y, en su caso, albergues para tal objeto. b). De la cultura física y deporte; c). Instituto Municipal de la Juventud; d). Otros que consideren convenientes. Dentro de los Organismos Descentralizados que componen la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, se encuentra el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli; el Patrimonio de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, se integrará entre otros por el presupuesto que le sea asignado por el Ayuntamiento y que se contendrá anualmente en su presupuesto de egresos, así como los bienes y demás ingresos que el Gobierno del Estado, la Federación o cualquier otra Entidad o Institución les otorguen o destinen; el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, deberán elaborar sus presupuestos anuales de operación y de inversión, especificándose los ingresos que espera recibir y la forma en que ejercerá sus recursos disponibles. Estos presupuestos debidamente autorizados por la Junta de Gobierno, serán sometidos a la consideración del H. Ayuntamiento, quien en su caso podrá modificarlos o aprobarlos. El Inventario patrimonial, los presupuestos financieros y el programa de trabajo del Organismo, deberán ser presentados para su aprobación correspondiente, en un plazo de 60 días anteriores a su ejercicio inmediato. La Junta de Gobierno del mencionado Organismo tiene entre otras la facultad de aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales; la Presidencia tendrá la obligación de presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación y el Tesorero será el responsable del manejo del presupuesto del Sistema Municipal, y de la administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, lo cual hará en coordinación con el Director, debiendo informar los estados financieros mensualmente a la Junta de Gobierno o cuando ésta y la presidencia lo soliciten, debiendo este último, proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos del organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables. Los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, tendrán la obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones y obligaciones de pago que ya fueron autorizadas y se encuentran comprometidas, ya sean de corto, mediano o largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible en términos de la legislación en la materia, será elaborado atendiendo el modelo de Presupuesto Basado en Resultados y sujeto a la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios, y se integrará con los recursos que se destinen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los organismos autónomos y a los municipios. Para el caso de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales. La distribución será conforme a lo siguiente: I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos: a). 1000 Servicios Personales. b). 2000 Materiales y Suministros. c). 3000 Servicios



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Generales. d). 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas. e). 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. f). 6000 Inversión Pública. g). 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones. II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos: a). 8000 Participaciones y Aportaciones. b). 9000 Deuda Pública. La Secretaría será la responsable de integrar y someter a consideración del Gobernador el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, bajo los lineamientos y herramientas que ésta determine, considerando para su elaboración el marco de referencia para las finanzas públicas estatales y/o en los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal, debiendo mantener la congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y de los diversos programas que se deriven de dichos instrumentos y deberá ser armónico con las disposiciones de carácter contable establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, del Sistema de Evaluación del Desempeño, de transparencia y difusión de la información financiera que establecen las disposiciones normativas aplicables. Cualquier disposición normativa o legal que afecte al Presupuesto de Egresos, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente y a la determinación que tome la Legislatura del Estado. En el caso de los municipios, el proyecto de Presupuesto de Egresos, lo integrará la Tesorería y lo someterá a la consideración del presidente municipal. Los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos deberán contener lo siguiente: I. Los resultados de la evaluación del desempeño que se haya obtenido con la aplicación del Gasto Público de ejercicios anteriores; II. Los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar; III. Las previsiones del gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señale la Secretaría, para cada una de las categorías programáticas establecidas por ésta, y IV. Las demás previsiones que se estimen necesarias. La Secretaría, deberá analizar y validar que los programas presupuestarios de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, sean congruentes entre sí y respondan a los objetivos prioritarios contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas que de él se deriven, en los términos de las leyes aplicables. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos, por conducto de sus respectivas unidades administrativas competentes deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en el presente Código. El control y la evaluación de dicho gasto corresponderán a los órganos competentes, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas. Los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, tendrán la obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones y obligaciones de pago que ya fueron autorizadas y se encuentran comprometidas, ya sean de corto, mediano o largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento. Debido a razones excepcionales, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un balance presupuestario de recursos disponibles negativo en términos de la legislación aplicable.

Los artículos 80, fracción I, 81, fracción III, 87, fracción III, 90, fracciones I y VI, 111, 112 y 117 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, prevén que las Comisiones del Ayuntamiento son responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento, entre otros, los actos para el mejoramiento de la Administración Pública Municipal; así como estudiar, examinar y proponer los acuerdos o disposiciones tendientes a resolver los asuntos que les sean turnados en sesiones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del Municipio, contará con las comisiones permanentes, entre ellas la Comisión de Hacienda, y entre sus atribuciones están las de estudiar, examinar y dictaminar los asuntos que les sean turnados. Que la o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento tiene, entre sus atribuciones, la de invitar a especialistas cuya información o conocimientos aporten en el análisis de los asuntos a tratar. La Comisión de Hacienda emitirá por escrito sus



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



dictámenes debidamente fundados y motivados, debiendo contener: proemio, antecedentes, considerandos y conclusiones del dictamen; que ese dictamen deberá estar firmado por la mayoría de los integrantes que la conforman, y ser turnado a sesión del Ayuntamiento cumpliendo las formalidades que establece el Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, para someterlo a su consideración en un término máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el asunto les sea turnado.

En virtud de lo expuesto y fundado; esta Comisión de Hacienda emite las siguientes:

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN:

PRIMERA. La Comisión Permanente de Hacienda que suscribe, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción I, 70 fracciones I, II y III, 81, 82, 83, 93 y 94 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (vigente), **DICTAMINA DE MANERA FAVORABLE, POR MAYORIA DE VOTOS**, con cuatro votos a favor, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDA. Remítase el presente Dictamen a la Presidenta Municipal, por conducto del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO;** en términos de lo siguiente:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como organismo público descentralizado de la administración pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene la obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones y obligaciones de pago que ya fueron autorizadas y se encuentran comprometidas, ya sean de corto, mediano o largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento, atendiendo al modelo de Presupuesto Basado en Resultados y sujeto a la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.

Atendiendo a lo anterior, durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 19 de febrero de 2024, con sede en la Sala de Juntas de Presidencia ubicada en la planta alta del inmueble denominado Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con dirección en Av. Constitución No. 1000, Col. Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se sometió



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



a consideración de las integrantes de la Junta el punto relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos e Ingresos Definitivo del Organismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, emanando el acuerdo respectivo.

Este presupuesto debidamente autorizado por la Junta de Gobierno deberá ser sometido a la consideración del H. Ayuntamiento, quien en su caso podrá modificarlos o aprobarlos, en concordancia con la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura. Una vez aprobado se dispondrá por el Presidente Municipal, su promulgación y publicación en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, teniendo la obligación de enviar la ratificación o modificaciones en su caso, de dicho Presupuesto al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día 25 de febrero de cada año, en su defecto, el día hábil siguiente.

A efecto de cumplir con lo anterior, los Ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de los mismos.

Lo anterior, tiene su fundamento en lo siguiente:

En los artículos 112, 122 párrafo tercero y 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En los artículos 123 párrafo segundo inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En los artículos 290, 291, 292, 292 bis, 293, 294 y 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En los artículos 4 fracción II, 8, 10, 13 fracción V, 13 Bis-E fracción X y 15 fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA CANTIDAD DE \$214,223,381.27 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2024, EL TABULADOR DE SALARIOS 2024 Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



DIF
Cuautitlán Izcalli
Atención y Desarrollo Social

PdM - 046 | CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024

		PROYECTO PRESUPUESTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI				No. 3121
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTO 2024
8200	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	177,213,381.48	224,884,141.80	214,223,381.27
1000	SERVICIOS PERSONALES	96,205,813.18	93,791,290.94	109,628,260.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,398,533.87	13,080,370.74	12,380,882.12
3000	SERVICIOS GENERALES	82,172,458.72	105,973,807.83	84,345,567.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,150,000.00	3,712,185.39	1,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,386,360.44	6,982,894.37	2,400,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	3,900,184.28	4,343,932.83	3,668,670.88

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LIC. ISAMAR PAREDES GOMEZ

PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

LIC. JESSICA JACQUELINE VILLASENOR GARCIA

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.F. MARTHA MONICA VAZQUEZ PADRON

PRIMER VOCAL

LIC. YAREMI MARCELA TREJO ANTONIO

SEGUNDA VOCAL

C. SILVIA YAREMI NAVA GONZALEZ

8



Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Órgano de Coordinación Ejecutiva de Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PAN-010

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024

PROYECTO DE PRESUPUESTO		DEFINIDO		X
ENTE PÚBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI				
No. 9121				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTO 2024
8110	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	177,213,351.49	226,797,137.63	214,223,381.27
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	177,213,351.49	226,797,137.63	214,223,381.27
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	29,097,969.10	33,238,961.78	47,599,154.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	29,097,969.10	33,238,961.78	47,599,154.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivada de la Consolidación Fiscal, Fondos federales de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Abolaciones	146,115,382.39	186,921,859.24	159,799,702.02
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivada de la Consolidación Fiscal y Fondos federales de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y	146,115,382.39	186,921,859.24	159,799,702.02
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	2,000,000.00	6,606,316.81	6,825,525.25
4310	Ingresos Financieros	0.00	3.16	165,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	3,125,670.88	690,525.25
4360	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,000,000.00	3,480,645.77	6,820,000.00

JEFE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

 LIC. SANDRA PAREDES GÓMEZ

PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

 LIC. JESSICA JACQUELINE VILLASECA GARCÍA

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 LIC. MARITZA MONICA VAZQUEZ PERDOMO

PRIMER VOCA

 LIC. YIBON MARICELA TREJO ANTONIO

SEGUNDO VOCA

 C. SILVIA YAREMI MARA GONZALEZ

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

9

DIF
 División de Inmigración y Fomento
 de la Inmigración



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Botón de Coordinación Municipal del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Gastos Municipales 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE ASIGNACIONES

DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

No. de Cuenta	NOMBRE DE LA CUENTA	CÓDIGO	PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN DE ASIGNACIONES											
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
231	Atenciones legales	40 01 01 00 00 00 00 00	14,700.00	0.00	0.00	0,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232	SERVICIOS GENERALES	40 01 02 00 00 00 00 00	280,400.00	12,000.00	11,000.00	95,400.00	11,000.00	26,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	12,000.00
233	SERVICIOS BÁSICOS	40 01 03 00 00 00 00 00	120,500.00	12,000.00	6,000.00	0,000.00	0,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
234	Energía eléctrica	40 01 04 00 00 00 00 00	52,000.00	4,000.00	0,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
235	Servicios de energía eléctrica	40 01 05 00 00 00 00 00	52,000.00	4,000.00	0,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
236	Gas	40 01 06 00 00 00 00 00	0,000.00	0,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00
237	Gas	40 01 07 00 00 00 00 00	0,000.00	0,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00
238	SERVICIOS DE REPARACIÓN	40 01 08 00 00 00 00 00	183,400.00	0.00	7,000.00	87,400.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
239	Reparación y mantenimiento menor de	40 01 09 00 00 00 00 00	87,400.00	0.00	0.00	87,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
240	Reparación y mantenimiento de inmuebles	40 01 10 00 00 00 00 00	87,400.00	0.00	0.00	87,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241	Servicios de jardinería y	40 01 11 00 00 00 00 00	70,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
242	Servicios de limpieza	40 01 12 00 00 00 00 00	70,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
243	SERVICIOS GENERALES	40 01 13 00 00 00 00 00	1,250,000.00	0.00	130,000.00	1,020,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	48,000.00
244	SERVICIOS DE REPARACIÓN	40 01 14 00 00 00 00 00	1,250,000.00	0.00	130,000.00	1,020,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	48,000.00
245	Reparación y mantenimiento menor de	40 01 15 00 00 00 00 00	1,250,000.00	0.00	130,000.00	1,020,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	48,000.00
246	Reparación y mantenimiento de inmuebles	40 01 16 00 00 00 00 00	1,250,000.00	0.00	130,000.00	1,020,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	48,000.00
247	MATERIALES Y	40 01 17 00 00 00 00 00	498,570.00	6,500.00	18,540.00	48,540.00	28,540.00	28,540.00	28,540.00	28,540.00	28,540.00	28,540.00	28,540.00	28,540.00	28,540.00
248	MATERIALES DE	40 01 18 00 00 00 00 00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
249	Alimentación, energía	40 01 19 00 00 00 00 00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
250	Materiales, útiles y equipo	40 01 20 00 00 00 00 00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
251	Materiales de oficina	40 01 21 00 00 00 00 00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
252	MATERIALES Y PARTÍCULAS	40 01 22 00 00 00 00 00	220,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00
253	Productos alimentarios	40 01 23 00 00 00 00 00	220,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00
254	Alimentos básicos y materiales	40 01 24 00 00 00 00 00	220,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00
255	MATERIALES Y PARTÍCULAS	40 01 25 00 00 00 00 00	220,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00
256	DE CONSTRUCCIÓN Y DE	40 01 26 00 00 00 00 00	30,000.00	1,740.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00
257	Materiales eléctricos	40 01 27 00 00 00 00 00	30,000.00	1,740.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00	1,660.00



DIF
Dutch Institute for
Foreign Relations

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

INDUSTRY GRANTS: \$100,000

DOI: 10.1002/for

[illegible]



DIF
Dipartimento
Internazionale
della Formazione

PREPROGRAMMING ISSUE OF ADVISORY

DOI: 10.1002/ajb.a.10044



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (MIL MONEDAS)

PROGRAMAS ANUALES DE ACQUISICIONES

DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

[illegible]



DOI: 10.1002/for.1044 and 10.1002/for.1045



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Gastos Municipales 2011



PRELIMINARIO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA DE AVALIAÇÃO DE DESEMPENHO

DOI: 10.1002/for

[illegible]



DIF
Council for International Development
www.dif.gov.sg
800-441-000

PLAN PROGRAMÁTICO ANUAL DE ACTIVIDADES

FIG. 1. DEPENDENCE OF VOLUME OF THE POLYMERIZATION OF VINYL

www.cuautitlanizcalli.gob.mx



PREPROSTOMAL AREA OF ACQUISITION

DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

20



Estados de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos, México, julio 2010



PRELIMINAR BASEADO EN RESULTADOS MÚLTIPLES

INSTRUMENTOS PARA LA ACQUISICIÓN

THE 1997-1998 OF YIGAL YI OF SUPPOSE OF THE

[illegible]



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
"Somos futuro!"

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con los Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESENETADO BASADO EN RESERVAZOS MUNICIPALES



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024



**DIF
Cuautitlán Izcalli**
Servicio Social
del Estado de México

PLAN PROGRAMAS ANUAL DE ADICIONALES

DEL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI		DETALLE DE EGRESOS															
No. DE ORDEN	NOMBRE DE LA CUENTA	CÓDIGO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DETALLE DE EGRESOS													
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
001-1000	SERVICIOS BÁSICOS	001-1000-001	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Energía eléctrica	001-1000-001-1	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Servicio de energía eléctrica	001-1000-001-1-1	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Gas	001-1000-001-2	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
001-1000	Gas	001-1000-001-2-1	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
001-1000	SERVICIOS DE ALQUILER	001-1000-002	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Alquiler de mobiliario	001-1000-002-1	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Alquiler de equipo de administración	001-1000-002-2	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Alquiler de equipo y bienes informáticos	001-1000-002-3	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	SERVICIOS FINANCIEROS	001-1000-003	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	SEGUROS Y FIANZAS	001-1000-004	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Seguros de bienes patrimoniales	001-1000-004-1	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Seguros y fianzas	001-1000-004-2	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	001-1000-005	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	001-1000-005-1	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Productos alimenticios para personal	001-1000-005-1-1	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
001-1000	Productos alimenticios para personal	001-1000-005-1-2	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
TOTAL				166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67

PRESIDENTE DEL SUPLENTE MUNICIPAL
LIC. JESICA JACQUELINE VALENZUELA GARCIA

DIRECTORA DEL SUPLENTE MUNICIPAL
LIC. SHARON MARCELO GOMEZ

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMAS
LIC. MARÍA FLORENCIA GARCÍA ROSARIO

2024	2025	2026
FEVRIER	MAR	AVRIL

22



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Órgano de Coordinación Ejecutiva del Estado de México con sus Municipios
Módulo para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024



PRECIPIOS BAJADOS RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES

DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

No. DE CATEG.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	CÓDIGO	PRESUPUESTO	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS											
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
134	Impresiones de documentos oficiales para la planeación	13401	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
135	SERVICIOS DE TRABAJO Y	13501	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	SERVICIOS DE TRABAJO Y	13601	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
137	SERVICIOS DE TRABAJO Y	13701	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
138	SERVICIOS DE TRABAJO Y	13801	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139	SERVICIOS DE TRABAJO Y	13901	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14001	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14101	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14201	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
143	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14301	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
144	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14401	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
145	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14501	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
146	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14601	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
147	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14701	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
148	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14801	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
149	SERVICIOS DE TRABAJO Y	14901	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
150	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15001	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
151	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15101	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
152	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15201	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
153	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15301	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
154	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15401	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
155	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15501	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
156	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15601	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
157	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15701	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15801	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
159	SERVICIOS DE TRABAJO Y	15901	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
160	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16001	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
161	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16101	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16201	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
163	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16301	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
164	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16401	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16501	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
166	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16601	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
167	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16701	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16801	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	SERVICIOS DE TRABAJO Y	16901	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
170	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17001	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17101	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
172	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17201	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17301	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17401	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
175	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17501	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
176	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17601	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
177	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17701	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
178	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17801	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
179	SERVICIOS DE TRABAJO Y	17901	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
180	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18001	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18101	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
182	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18201	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18301	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
184	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18401	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18501	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18601	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18701	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18801	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	SERVICIOS DE TRABAJO Y	18901	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
190	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19001	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19101	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
192	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19201	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
193	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19301	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19401	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19501	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19601	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19701	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
198	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19801	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	SERVICIOS DE TRABAJO Y	19901	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200	SERVICIOS DE TRABAJO Y	20001	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



DIF
Dutch Institute for
Foreign Relations

PROGRAMA UNUM DE ADOPCIONES

DEFINITION OF VISUAL FL. OF DISCHARGE IN YOUNG

www.cuautitlanizcalli.gob.mx

MA
DE

Handwritten signatures of the four authors.

www.cuautitlanizcalli.gob.mx

TOTALS	\$ 71,091,941.13	\$ 600,000.00	\$ 980,944.00	\$ 7,071,777.40	\$ 10,955,429.00	\$ 9,771,065.31	\$ 2,234,451.00	\$ 67,506.00	\$ 66,010,076.84	\$ 1,042,974.12
--------	------------------	---------------	---------------	-----------------	------------------	-----------------	-----------------	--------------	------------------	-----------------



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2026
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

CUARTO. SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA _____ SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE _____, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL _____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Así lo aprobaron y firmaron el presente Dictamen, los integrantes de este Órgano Colegiado.

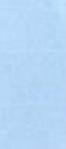

DR. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO,
PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN HACIENDA.

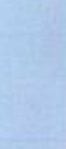

C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN,
SEGUNDA SÍNDICO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN HACIENDA.


C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA Y
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

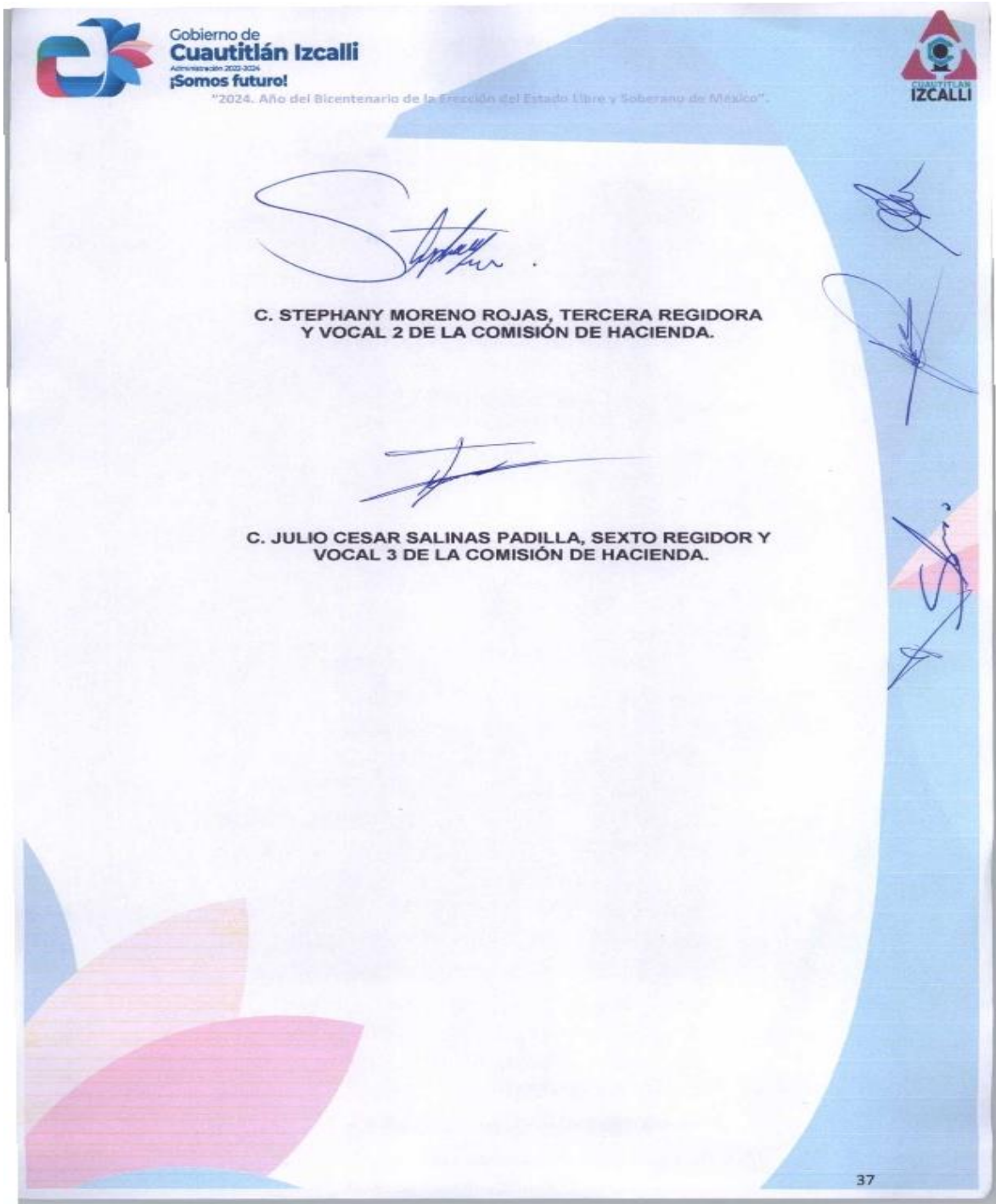












DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL

MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

